

Estructura y titulaciones de Educación Superior en Cuba



Índice

1. Régimen Jurídico	1
1.1. Marco constitucional	1
1.2. Ley de Educación Superior	3
1.3. Otras normas del Estado	3
1.4. Acuerdos Bilaterales o Multilaterales referidos a homologación.	3
1.5. Ámbitos de competencia y órganos de acreditación y evaluación de la Educación Superior.	4
1.6. Mecanismos para la expedición y homologación de títulos	6
1.7. Instrumentos para la legibilidad de los títulos.	8
2. Sistema de Educación Superior	9
2.1. Diagrama del Sistema Educativo.	9
2.2. Tipos de Instituciones.	9
2.3. Taxonomía de grados y títulos	12
3. Listado de Instituciones de Educación Superior reconocidas oficialmente	63
3.1. Normativa para el reconocimiento oficial de una IES	63
3.2. Universidades y otras Instituciones de Educación Superior	63
4. Catálogo oficial de títulos y grados de educación superior con reconocimiento oficial	66
5. Glosario nacional	115

1 Régimen Jurídico

1.1. Marco Constitucional

El Capítulo V de la Constitución de la República referido a la “Educación y Cultura”, responsabiliza al Estado Cubano con la orientación, fomento y promoción de la educación, la cultura y las ciencias en todas sus manifestaciones. Destaca que la política educacional se basa en los avances de la ciencia y la técnica, el ideario martiano y la tradición pedagógica cubana y universal.

Consagra que la enseñanza es función del Estado y es gratuita, mantiene un amplio sistema de becas y proporciona diversas facilidades de estudio a los trabajadores sin distinción, para que puedan alcanzar los más altos niveles en el conocimiento científico técnico.

La Constitución precisa la integración y estructura del sistema nacional de enseñanza, así como la obligatoriedad de estudios definida como la preparación general básica, mínima para todos los ciudadanos. Además, promueve la educación patriótica y consagra la libertad en la actividad creadora e investigativa en la ciencia y prioriza en ésta la dirigida a resolver los problemas que atañen al interés de la sociedad y al beneficio del pueblo.

En el Capítulo VI “Igualdad”, se expresa textualmente en el artículo 42: “La discriminación por motivo de raza, color de la piel, sexo, origen nacional, creencias religiosas y cualquier otra lesiva a la dignidad humana está proscrita y es sancionada por la ley”.

“Las instituciones del Estado educan a todos desde la más temprana edad, en el principio de la igualdad de los seres humanos”.

Más adelante, el artículo 51 del Capítulo VII “Derechos, Deberes y Garantías Fundamentales”, consagra como derecho al expresar: “Todos tienen derecho a la educación. Este derecho está garantizado por el amplio y gratuito sistema de escuelas, seminternados, internados y becas, en todos los tipos y niveles de enseñanza, y por la gratuidad del material escolar, lo que proporciona a cada niño y joven, cualquiera que sea la situación económica de su familia, la oportunidad de cursar estudios de acuerdo con sus aptitudes, las exigencias sociales y las necesidades del desarrollo económico social”.

“Los hombres y mujeres tienen asegurado este desarrollo, en las mismas condiciones de gratuidad y con facilidades específicas que la ley regula, mediante la educación de adultos, la enseñanza técnica y profesional, la capacitación laboral en empresas y organismos del Estado y los cursos de educación superior para los trabajadores”.

En este artículo se reflejan los derechos fundamentales para la educación de los ciudadanos cubanos, de su interpretación podrá comprenderse gran parte de la política del Estado en materia de educación como un bien público, para todos y en los niveles educacionales. Estos artículos constitucionales, generan normas complementarias: Leyes, Decretos leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales que permiten en la práctica ejecutar esta política consagrada en la Constitución.

Recientemente mediante Acuerdo del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de 24 de abril del 2001, hasta tanto sea adoptada la nueva Legislación sobre la Organización de la Administración Central del Estado, se puso en vigor con carácter provisional, los objetivos, funciones y atribuciones específicas del Ministerio de Educación Superior, como organismo rector.

El apartado segundo de dicho acuerdo establece que:

“El Ministerio de Educación Superior es el organismo encargado de dirigir, proponer, ejecutar en lo que le corresponde y controlar la política del Estado y el Gobierno en cuanto a la educación superior y, además de las funciones comunes a todos los organismos de la administración central del estado, tiene las atribuciones y funciones específicas siguientes”:

Un breve resumen de algunas de dichas atribuciones y funciones se expresan a continuación:

- Dirige metodológicamente la formación integral de los estudiantes universitarios con una sólida cultura política ideológica y social humanística y una elevada competencia profesional.
- Propone la creación, fusión y extinción de carreras, así como aprueba los planes de estudios de las mismas.
- Dirige y controla la formación académica de posgrado, así como coordina con otros organismos, órganos, instituciones, asociaciones de profesionales y organizaciones la superación continua de los profesionales universitarios.
- Promueve y desarrolla la investigación científica.
- Promueve, difunde y encausa la interacción creadora de las IES con la vida social del país, mediante la extensión universitaria.
- Dirige y controla la preparación y superación de los cuadros y su reserva en coordinación con los organismos centrales del Estado acorde con la política trazada por el Gobierno.

- Propone al Gobierno la creación, fusión y desactivación de los CES tradicionales y virtuales.
- Dirige y controla el Sistema de Ingreso a la educación superior acorde con la política trazada por el Gobierno.
- Dirige y controla el sistema universitario de programas de acreditación para las IES.
- Propone la política general con relación a las estrategias docentes en la educación superior y establece su reglamentación.
- Promueve y controla la introducción de técnicas avanzadas de dirección en organismos y entidades gubernamentales.

El Decreto 102 y sus normas complementarias, la Resolución 86 de 1998 dictada por el Ministro de Educación Superior "Reglamento de Organización Docente establece las normas principales que rigen la organización docente de las IES cubanas, y demás normas básicas reguladoras de la convalidación de los títulos, diplomas y estudios de nivel superior, otorgados o realizados en el extranjero.

Estas son las funciones principales dadas con fuerza de ley al Ministerio de Educación Superior.

1.2. Ley de Educación Superior

No existe una ley orgánica de Educación Superior.

El MES para ejecutar la política del Gobierno en materia de Educación Superior dicta reglamentos y disposiciones, atendiendo a su carácter normativo y metodológico.

1.3. Otras normas del Estado

Decretos y Acuerdos del Consejo de Ministros se han dictado para regular con fuerza de ley actividades tales como:

Decreto 122.- Sobre la práctica preprofesional de los estudiantes universitarios. Establece reglas para la práctica en centros de la producción y los servicios para los estudiantes en un período determinado del curso académico.

Decreto 91.- Reglamento de las facilidades laborales a los trabajadores que estudian en la Educación Superior. Establece facilidades de otorgamiento de licencias con derecho a recibir en concepto de préstamo el importe de los salarios correspondientes a esos días otorgados o facilitados para realizar estudios, o que dichos días sean considerados como licencia sin sueldo. Los trabajadores pueden optar libremente por una de estas dos variantes. En ambas opciones de licencia los días dejados de trabajar acumulan tiempo a los efectos de las vacaciones. Establece la cantidad de días laborales a facilitar anualmente de acuerdo a la carrera que se estudia.

Decreto 102.- Permite el reconocimiento de títulos universitarios otorgados en el extranjero autorizando el ejercicio profesional o la continuidad de estudios postgraduados en Cuba.

Mediante Acuerdos del Consejo de Ministros se aprueban la creación, fusión y extinción de los centros de educación superior.

1.4. Acuerdos Bilaterales o Multilaterales referidos a Homologación.

Listado de Acuerdos bilaterales y multilaterales referidos a homologación de los que Cuba es parte.

Multilaterales:

- Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de educación superior en América Latina y el Caribe.
- Convenio "Andrés Bello" de Integración Educativa, Científica Cultural de los Países de la Región Andina.

Bilaterales:

- Convenios de reconocimiento mutuo de Títulos, Diplomas y Estudios de nivel superior con:
 - ✓ República Dominicana
 - ✓ República de Bolivia
 - ✓ República de Ecuador.

Por ser sistemas de estudios que siguen patrones del sistema iberoamericano son identificables.

1.5. Ámbitos de competencia y órganos de acreditación y evaluación de la Educación Superior.

La Junta de Acreditación Nacional adscrita al Ministerio de Educación Superior, tiene entre sus funciones y atribuciones específicas contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación superior cubana mediante el desarrollo y la aplicación de un sistema de evaluación y acreditación de programas e instituciones.

Mediante la Resolución No. 134 de 6 de julio del 2004 dictada por el Ministro de Educación Superior se puso en vigor el Reglamento de dicha Junta, dándole facultades para dictar normas complementarias para el mejor cumplimiento de sus funciones y misiones.

La Junta de Acreditación Nacional representa a la Educación Superior cubana en materia de calidad, evaluación y acreditación ante las agencias, instituciones y organizaciones de calidad, evaluación y acreditación de los diferentes países o regiones, o de carácter internacional.

El funcionamiento de dicho órgano y la implementación de los procesos de evaluación y acreditación de programas e instituciones se regula a través de la elaboración de reglamentos y normas para cada tipo y modalidad de actividad. Ello incluye tanto la evaluación de instituciones como la acreditación de programas.

En el primer caso, existe el Reglamento de Evaluación Institucional, amparado en la Resolución Ministerial No. 31/2005, como forma de evaluación externa que

persigue determinar la calidad del trabajo de un Centro de Educación Superior; y que posee como etapas la autoevaluación, la evaluación externa, la divulgación de los resultados y la elaboración de los planes de mejora. Dichos niveles de calidad son definidos mediante el análisis cualitativo de los diferentes aspectos que integran la instancia y la calificación numérica de las variables e indicadores. La evaluación se realiza sobre la base de un patrón de calidad que incluye un conjunto de variables según la instancia de evaluación.

En el caso de los Departamentos, Centros de Estudio y Centros de Investigación las variables son : Labor Educativa, Recursos Humanos, Desempeño en la Labor Científica, Desempeño en la Formación, Infraestructura y Financiamiento, Colaboración e Impacto Social y Pertinencia.

En el caso de las Facultades las variables de calidad tomadas en consideración son: Gestión de los Procesos Sustantivos, Informatización de los Procesos Sustantivos, Gestión y Uso de la Infraestructura y el Financiamiento, Gestión y Uso de los Recursos Humanos, Acreditación de Programas y Gestión para los Procesos en las Sedes Universitarias Municipales.

En el caso del centro de educación superior tales variables son : Dirección Estratégica, Informatización de los Procesos Sustantivos y de Gestión, Gestión y Uso de la Infraestructura y el Financiamiento, Gestión y Uso de los Recursos Humanos, Impacto Social y Pertinencia, y por último la Gestión para los Procesos Sustantivos en las Sedes Universitarias Municipales.

La calificación que puede ser obtenida, en cada instancia, de las actividades evaluadas está definida por cuatro categorías de calidad que son: Excelente, Bien, Aprobado, e Insuficiente.

Para la acreditación de programas se emplean normativas e instrumentos tales como el Reglamento para la Evaluación y Acreditación de Carreras Universitarias y el Sistema de Evaluación y Acreditación de Maestrías, a los cuales haremos referencia en detalle más adelante.

Las concepciones y mecanismo de evaluación y acreditación de programas e instituciones en la Educación Superior cubana hoy dirigen su atención primordial hacia los procedimientos de mejoras continuas de los mismos. Así mismo, se muestran como aspectos en fase de precisión y regulación más profunda y específica los referidos a los modelos semi-presenciales y no presenciales de

pregrado y posgrado, así como a la determinación de la evaluación y acreditación de los programas bilaterales con instituciones extranjeras (por ejemplo, en el caso de la formación doctoral, en Cuba ya se han desarrollado de manera ordenada y autorizada 21 programas de Doctorado extranjeros y en la actualidad se encuentran funcionando 4 Doctorados conjuntos con instituciones de otros países).

1.6. Mecanismos para la expedición y homologación de títulos. Procedimientos administrativos. Unidad administrativa responsable.

La legislación cubana en materia de convalidación de Títulos, Diplomas y Estudios de nivel superior

Las normas jurídicas cubanas establecen que la convalidación o reconocimiento de títulos, diplomas o estudios se produce como resultado o bien de la equiparación, entendida como "la comparación de la validez de títulos, diplomas o estudios que no son idénticos pero a los cuales se les otorga el mismo valor", o bien de la equivalencia, entendida como " la comparación de la validez de títulos, diplomas o estudios de carácter específico sobre la base de una relación de identidad en correspondencia con la especialidad o profesión de que se trate y el tipo, nivel o características de los títulos, diplomas o estudios".

La equivalencia implica la correspondencia de rango y puede ser de una carrera o de parte de la misma, en relación con otra o parte de ella. La última variante del reconocimiento o convalidación establecida en la ley cubana es la simple aceptación de la validez de los documentos académicos presentados.

Esta forma de reconocimiento procede ante la imposibilidad de equiparar o dar la equivalencia ante títulos, diplomas o estudios, otorgados o realizados en carreras que no se imparten en el sistema de educación superior cubano, pero que son aceptados, como títulos universitarios, por ser reconocidos los centros que los expiden, como instituciones de nivel superior.

En todos los casos el reconocimiento o convalidación significa la aceptación de una validez académica igual a la del país de procedencia y habilita para el ejercicio profesional o la continuidad de estudios en Cuba, si así corresponde.

La legislación cubana permite además el reconocimiento de títulos, diplomas o estudios terminados o parciales de nivel medio y de posgrado.

La solicitud de reconocimiento o convalidación le es permisible también a los extranjeros y aún a personas sin ciudadanía, incluyendo casos donde no existen convenios, pero si un interés social.

La Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación Superior es el órgano encargado de la convalidación de Títulos, Diplomas y Estudios de nivel Superior en la República de Cuba.

Para el caso de los títulos y estudios de nivel superior, tanto de pregrado como de posgrado, el interesado deberá presentar una solicitud por escrito ante el Registro del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación Superior (MES); así como los documentos correspondientes debidamente legalizados por nuestra misión diplomática en el extranjero y posteriormente por nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, que permita la autenticidad de dichos documentos, en los casos necesarios dichos documentos serán traducidos al español, o bien por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o por las Oficinas autorizadas para hacerlo.

Los documentos debidamente legalizados que deben presentar los graduados de nivel superior son: los originales del título y la certificación de notas, o en su defecto, por causas debidamente justificadas y con carácter excepcional se aceptan declaraciones juradas del interesado y de un organismo u organización extranjera reconocida por nuestro país.

Esta documentación es analizada por el Departamento Jurídico en consulta si así lo estima pertinente con otros especialistas de las Direcciones de Formación del Profesional o de Estudios de Posgrado del propio Ministerio de Educación Superior, o de alguna de las instituciones de educación superior del país si es necesario, emitiéndose posteriormente un dictamen aprobando o no la convalidación pretendida.

En caso afirmativo se emite la certificación correspondiente por el Asesor del Ministro para los Asuntos Jurídicos, a cargo del Departamento Jurídico.

Asimismo, el Artículo 87 de la Resolución No.86 de fecha 6 de julio de 1998, Reglamento de Organización Docente, que junto a la Resolución No.15 del 15 de enero de 1983, ambas del Ministerio de Educación Superior que rigen como normas complementarias del Decreto 102, introdujo el proceso de reválida al aprobar que: " En el caso de que los estudios conducentes a títulos o diplomas recibidos en el extranjero y que, a juicio del centro, tengan insuficiencias en contenidos que se consideren imprescindibles para ejercer la profesión en nuestro país, el Decano de la Facultad correspondiente, convocará al interesado a un proceso de reválida de su título o diploma".

El proceso de reválida se realiza a partir de la comprobación de los conocimientos del aspirante en temas seleccionados y puede incluir la defensa de un trabajo, en dependencia de la carrera de que se trate. La propuesta de aprobación está a cargo de la Facultad y por conducto de la Secretaria General de la institución en cuestión, se remite a la Dirección de Formación de Profesionales del Ministerio de Educación Superior para la ratificación del dictamen. Posteriormente el Departamento Jurídico reconoce la validez del título si procediera, mediante resolución fundada, realizando la anotación correspondiente en el Registro creado a ese efecto, dejando a su vez constancia en el título que se registra que el

mismo es válido para el ejercicio profesional en Cuba. De no ser posible la realización de tal anotación en el propio título, se expide una certificación en la que constan las particularidades de la anotación registral efectuada y otros detalles necesarios para el ejercicio profesional.

En el caso de estudios o carreras no concluidas, el interesado deberá presentar su solicitud a la Secretaría General de la institución donde desea continuar estudios y exista la carrera de que se trate o una afín a la misma. Dicha solicitud debe acompañarse de la certificación de notas cursadas y el plan temático correspondiente debidamente legalizados. Este tipo de reconocimiento se hace por lo general por cursos o años académicos, aunque se presentan algunas dificultades cuando los estudios cursados no se aproximan suficientemente al plan de estudio de la carrera donde se requiere continuar estudios en Cuba.

Cuando se trata de estudios pendientes de la presentación de una tesis, examen estatal o trabajo o proyecto de grado o diploma para el otorgamiento del título, la autorización de su realización será decidida por el organismo formador correspondiente (en Cuba las instituciones de educación superior están adscritas a diferentes organismos de la Administración Central del Estado).

Luego de realizado y aprobado tal ejercicio académico, se expedirá el título correspondiente.

1.7. Instrumentos para la legibilidad de los títulos.

En el sistema de educación superior el concepto de crédito académico no es usado actualmente en la enseñanza del pregrado. No obstante, la necesidad de trabajar conjuntamente con otros países del área en aspectos tan medulares como la equivalencia y convalidación de títulos y estudios universitarios, justifican la necesidad de introducir en nuestro sistema de enseñanza del pregrado, el concepto de crédito en lo cual ya se trabaja.

La legibilidad de los títulos se realiza, a solicitud del titular del mismo ó de la institución interesada y para lo cual la Asesoría Jurídica del MES o el Instituto Superior correspondiente, puede expedir Certificación acreditativa del alcance y validez del título, aptitud profesional de su poseedor, nivel superior reconocido de la institución que la expide así como los años de duración del Plan de Estudios de la carrera en cuestión.

La certificación de notas de las asignaturas cursadas por el graduado, sus calificaciones y horas, puede y resultan ser, junto al Plan de Estudio de la carrera cursada, documentos académicos suplementarios que contribuyan a la mayor comprensión del Título expedido y de la aptitud y conocimientos profesionales para el desempeño de su rol social.

2. Sistema de Educación Superior

2.1 Diagrama del Sistema Educativo:

- **Educación primaria:** Los niños comienzan la escuela primaria a la edad de seis años. La educación primaria dura seis años (del 1ro al 6to grado).
- **Educación media:** Se ofrece de 7mo a 9no grado, dura tres años y se desarrolla en la Escuela Secundaria Básica. También es posible estudiar en una escuela-taller para adiestrarse en un oficio.
- Los egresados de la escuela secundaria obtienen un Diploma de Estudios secundarios terminados.
- **Escuelas Tecnológicas:** Ofrecen una educación general junto a un adiestramiento técnico, su terminación, con Diploma de Técnico Medio equivale a nivel medio terminado.
- **Educación Preuniversitaria o media superior:** Terminada la Escuela secundaria los estudiantes pueden matricular en los Institutos Preuniversitarios, con un ciclo de duración de tres años (10mo, 11no y 12mo grado) como preparación y nivel precedente al nivel universitario. Al término se otorga un título de Bachiller. Culminan el nivel medio superior.

Existen también las Escuelas de Formación Técnica Profesional, y vocacional que forman técnicos medio- superior, conocidas también como Institutos Politécnicos, en ciclos de duración de tres o cuatro años de estudios. Al término reciben un Diploma de graduados en la especialidad técnica correspondiente que equivale al nivel medio superior y le permite continuar estudios superiores.

2.2. Tipos de Instituciones

Ley 1307 de 29 de julio de 1976.

Esta ley estableció en su artículo 1 la estructura de especialidades y especializaciones, organizadas en 15 grupos en correspondencia con las principales líneas del desarrollo socio-económico del país, y en su artículo 2, facultó al Ministerio de Educación Superior para delimitar, dentro de dicho grupo, las especialidades y especializaciones así como su organización, modificación etc, en dependencia de las necesidades del desarrollo económico y las posibilidades de los Centros de Educación Superior para enfrentar esta tarea.

El artículo 3, por su importancia preferimos reproducirlo textualmente, ya que en la actualidad, algunos países presentan dificultades para reconocer el nivel superior de algunos centros nuestros, y por consiguiente los títulos que los mismos expiden.

Artículo 3: - Se establecen los tipos de centros de la red de educación superior que se define a continuación:

Universidad: es el centro encargado de la formación de especialistas, fundamentalmente en los campos de las ciencias naturales y exactas, ciencias sociales y humanísticas y ciencias económicas.

En la etapa inicial, de acuerdo con el desarrollo de la red en su conjunto y de algunos centros específicos, este tipo de institución podrá formar especialistas en otros campos.

Instituto Superior Politécnico: es el centro encargado de la formación de especialistas en el campo de las ciencias técnicas, fundamentalmente para varias ramas de la economía nacional.

Instituto Superior: es el centro encargado de la formación de especialistas para un campo específico y en correspondencia con una rama concreta del desarrollo del país.

Centro Universitario: este tipo tendrá básicamente un carácter transitorio en la dinámica del desarrollo de la red, pudiendo ser independiente o dependiente de otro centro de educación superior. Agrupa en sus facultades y dependencias la formación de especialistas de diferentes grupos, según se le autorice, hasta tanto su desarrollo posibilite adecuarlo a uno de los tipos de centros antes mencionados que le corresponda".

Actualmente en el país todas las instituciones son públicas y prestan sus servicios de manera gratuita a la población cubana, tanto en el pregrado como en el posgrado, así como en las actividades propias de la extensión universitaria. Se ofrece también una apreciable cantidad de becas a estudiantes extranjeros.

La estructura jerárquica de las IES cubanas esta conformada por los niveles de: rectoría, facultad y departamento. La presencia de sólo tres niveles expresa una concepción estructural aplanada.

Las IES creadas con posterioridad a la Ley 1307 mediante Acuerdos del Consejo de Ministros han sido adscriptas de acuerdo a su misión y objetivos a los organismos afines a su misión. Por ejemplo, la recién creada Escuela Latinoamericana de Medicina está adscripta al Ministerio de Salud Pública, así como la Escuela Internacional de Cultura Física y Deportes se adscribe al Instituto Nacional de Deportes y Recreación.

Actualmente se han creado en el país las Sedes Universitarias Municipales, adscriptas según el territorio a las instituciones de educación superior, imparten carreras para los trabajadores sociales, maestros emergentes y otros tipos de cursos especiales para jóvenes, vinculados o no a labores sociales.

Estos otros tipos de Instituciones de nivel superior se caracterizan de la manera siguiente:

Sede Universitaria: Orientada al desarrollo de actividades propias de la educación superior en áreas o territorios, en atención a sus objetivos puede

llegar a transformarse en otra entidad de mayor complejidad como las anteriormente descritas. Tiene un carácter dependiente a una IES determinada.

Filial Universitaria: Tiene un carácter dependiente a otra IES y por los niveles de servicios que debe prestar no necesariamente debe evolucionar hacia otro tipo de institución.

Escuela Latinoamericana o Escuela Internacional: existen dos Instituciones de este tipo, una para las ciencias médicas y la otra para la cultura física y el deporte. Su misión se orienta a la formación de estudiantes extranjeros en la condición de becarios, por lo que los gastos de preparación los asume el Estado cubano desde una perspectiva de colaboración solidaria con otros países en vías de desarrollo. En estas IES se encuentran también estudiantes cubanos en menores magnitudes. En el orden administrativo tiene un carácter independiente y en los aspectos académicos se subordinan a un instituto superior de esa Rama.

Facultad Independiente de Ciencias Médicas: son entidades que integran la red de su Rama, con similares responsabilidades y atribuciones a los institutos superiores, tomando en consideración las necesidades territoriales para la formación e igualmente relacionadas con los servicios de salud pública de sus áreas de influencia. En el orden administrativo tienen una carácter independiente y en los aspectos académicos se subordinan a un instituto superior de esa Rama.

Esta tipología presenta una tendencia sostenida al cambio, en la búsqueda de su perfeccionamiento y una mayor pertinencia social de las instituciones en el cumplimiento de sus misiones.

Tipos de Institución

- Universidad
- Instituto Superior
- Instituto Superior Politécnico
- Escuela y Academia
- Centro universitario
- Sede Universitaria
- Filial universitaria
- Escuela Latinoamericana e Internacional
- Facultad Independiente de Ciencias Médicas

Los Ministerios u Organismos del Estado con IES adscritas, son:

- Ministerio de Educación tiene adscritos los institutos superiores pedagógicos.
- Ministerio de Salud Pública tiene adscritos los institutos superiores de ciencias médicas, las facultades independientes de ciencias médicas y la Escuela Latinoamericana de Medicina.
- Instituto Nacional de Deporte, Educación Física y Recreación tiene adscritos el Instituto Superior de Cultura Física y su red de facultades y la Escuela Internacional de Educación Física y Deportes.

- Ministerio de las Fuerzas Armadas tiene adscritos los institutos superiores militares de su esfera de atención.
- Ministerio del Interior tiene adscritos los institutos superiores militares de su esfera de atención.
- Ministerio de Cultura tiene adscrito el Instituto Superior de Arte
- Ministerio de Relaciones Exteriores tiene adscrito el Instituto Superior de Relaciones Internacionales.
- Ministerio de Economía y Planificación (Oficina Nacional de Diseño Industrial) tiene adscrito el Instituto Superior de Diseño Industrial.
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente tiene adscrito el Instituto Superior de Ciencia y Tecnología Nuclear.
- Ministerio de la Informática y las Comunicaciones.

Al Ministerio de Educación Superior, se adscriben IES, que forman profesionales en el campo de las Ciencias Naturales y Matemática, Ciencias Técnicas, Ciencias Sociales y Humanísticas, Ciencias Económicas y Ciencias Agropecuarias, cuyos graduados trabajan en diferentes sectores de la economía

2.3 Taxonomía de grados y títulos.

Por título y grado como tipos de certificaciones en este nivel educacional se entiende:

El **título** se considera tanto un tipo de certificación de estudios terminados de nivel superior o pregrado que acredita la adquisición de competencias necesarias para el desempeño de una ocupación o profesión (tales como los de Licenciado, Ingeniero, Doctor en Medicina, Doctor en Medicina Veterinaria y Arquitecto), como aquella que incluye la certificación de ciertas modalidades de la formación académica de posgrado (tales como la Maestría y la Especialidad de postgrado) y que en este caso acredita un nivel científico alcanzado y la adquisición de habilidades tanto investigativas como de perfeccionamiento de las competencias laborales para el desempeño profesional que requiere un puesto de trabajo o familia de ellos.

El **grado** se entiende como aquella certificación que se refiere al grado científico alcanzado mediante el estudio de una disciplina y el desarrollo de actividades de investigación y que incluye la elaboración, defensa y aprobación de una tesis, capacitando a la persona para la investigación independiente y original (tales como el de Doctor en Ciencias y el de Doctor en Ciencias de Determinada Especialidad).

Además de lo anterior, en la República de Cuba se otorgan **certificados** que acreditan la realización exitosa de actividades de superación posgraduada (tales como los cursos y entrenamientos de posgrado, los diplomados y los posdoctorados).

Los títulos expedidos por nuestras universidades son:

- Licenciado: para las carreras humanísticas, Cultura Física y Deportes, Enfermería y Ciencias Exactas.
- Ingenieros: para las carreras de Ciencias Técnicas y Ciencias Agropecuarias.
- Doctor: para Medicina y Medicina Veterinaria.
- Arquitecto: para la carrera de Arquitectura.

Las certificaciones en los estudios de pregrado en Cuba.

Los estudios terminados de nivel superior en la República de Cuba, conocidos como de estudios de pregrado, se certifican a través del otorgamiento de los títulos correspondientes. Ellos son: Licenciado(a), Ingeniero(a), Doctor(a) en Medicina o en Medicina Veterinaria y Arquitecto(a).

Títulos de Licenciado(a), Ingeniero(a), Doctor(a) y Arquitecto(a).

Licenciado(a).

Se refiere a uno de los títulos posibles de estudios terminados en la educación superior, el cual se obtiene al término de la Licenciatura. Esta última se estudia por lo regular en un período de 5 años, en cualquiera de las modalidades de tipos de curso que existen en el país.

Dichos profesionales se forman para el servicio social, algunos con un mayor componente investigativo en su preparación. Lo obtienen los graduados en Ciencias Naturales y Matemáticas, Económicas, Humanísticas y Sociales, Pedagógicas, Artes y en Cultura Física, así como dentro de las Ciencias Médicas en el caso de Estomatología, Enfermería, Tecnología de la Salud y Psicología de la Salud; y dentro de las Ciencias Técnicas en el caso del Diseño Industrial y el Diseño Informacional.

Ingeniero(a).

Se refiere a otro de los títulos posibles en la educación superior, que se obtiene al término de una Ingeniería en un período de 5 años. Se forman fundamentalmente para la solución de problemas en la producción y los servicios, así como en la

aplicación de la Ciencia y la Técnica en la producción. Lo obtienen los graduados en Ciencias Técnicas (excepto en las carreras de Diseño Industrial y Diseño Informacional) y en Ciencias Agropecuarias (excepto en la carrera de Medicina Veterinaria).

Doctor(a).

Se refiere a uno de los títulos posibles en la educación superior, que se obtiene al término de las carreras de Medicina y de Medicina Veterinaria. La carrera de Medicina se estudia en un período de 6 años y la de Medicina Veterinaria en 5 años. Es válido destacar que aunque posee la denominación de "Doctor", es un título de pregrado.

Arquitecto(a).

Se refiere a otro título posible en la educación superior, el cual se obtiene al término de la carrera del mismo nombre y que se desarrolla en un período de 5 años en una IES autorizada al efecto.

Algunos títulos de estudios terminados o carreras de nivel superior, sobre todo de nueva creación, llevan los nombres de la calificación que corresponde al nuevo graduado; y en otros casos a la denominación de Licenciado se le añade la especialidad o perfil de salida dentro de la carrera a que corresponde.

2.3 Estructura de los estudios universitarios. Condiciones de acceso. Ciclos. Niveles (pregrado, posgrado)

Las carreras universitarias en Cuba tienen un tiempo mínimo de duración de cinco cursos académicos.

El curso académico se divide en períodos que pueden ser semestres, trimestres o bloques (estos últimos de dos meses de duración aproximadamente) muy usados para actividades laborales investigativas de los estudiantes.

Para ingresar a la educación superior, el estudiante debe haber vencido doce o trece grados de estudios precedentes, divididos en:

- a) Nivel primario (seis grados)
- b) Nivel secundario (tres grados)
- c) Nivel preuniversitario o técnico medio superior (tres y cuatro grados respectivamente).

En la actualidad en Cuba se ofrecen certificaciones de 95 títulos de conclusión de estudios de nivel superior o de pregrado. De ellos, el 30,5 % (29) corresponde a

las Ciencias Pedagógicas; el 17,8 % (17) a las Ciencias Sociales y Humanísticas; otro 17,8 % (también 17) a las Ciencias Técnicas; el 13,6 % (13) a las Ciencias Naturales y Matemáticas; el 5,2 % (5) a las Ciencias Agropecuarias; otro 5,2 % (también 5) a las Ciencias Médicas; junto a otro 5,2 % (5) a las Artes; el 3,1 % (3) a las Ciencias Económicas; y el 1 % (1) a la Cultura Física y el Deporte.

El estudio de carreras de nivel superior o de pregrado en Cuba se organiza principalmente en tres tipos de cursos : los cursos regulares diurnos (CRD), con dedicación a tiempo completo, a los que acceden principalmente los jóvenes que culminan el nivel medio superior (preuniversitario); los cursos regulares para trabajadores (CPT), con dedicación a tiempo parcial, que se desarrollan para trabajadores que mantienen su vínculo laboral mientras estudian; y los cursos a distancia (EAD), en los cuales el régimen de estudio no es presencial, y donde el estudiante recibe apoyo mediante guías y textos, además de consultas establecidas con profesores, estando obligados a presentarse solamente a realizar los exámenes exigidos en el plan de estudio.

En la actualidad un nuevo modelo pedagógico se experimenta, dirigido a garantizar y estimular la continuidad de estudios de nivel superior, en gran parte asociado al proceso de universalización de la educación superior en el país, donde el estudiante recibe algunas horas de orientación del profesor, tutoría sistemática y guías y materiales audiovisuales con un soporte importante en las tecnologías de la información y las comunicaciones, lo que otorga una mayor responsabilidad al estudiante en su actividad de estudio. Asimismo, asume una mayor flexibilidad en la organización del proceso y la culminación de estudios, para el cual se introducen nuevas normativas metodológicas y de reglamentación.

Los requisitos que permiten acceder a los estudios de pregrado en los cursos regulares diurnos y de trabajadores son los siguientes :

- *para el curso diurno (CRD)*, ser graduado del nivel medio superior en los centros habilitados al efecto en el año académico en que se realiza el proceso de ingreso, para los cuales se establece un escalafón que considera el resultado académico en el preuniversitario y los exámenes de ingreso. También pueden acceder a los CRD los egresados de preuniversitario de cursos anteriores que no se vincularon a

las aulas universitarias por razones diversas hasta la edad de 25 años, mediante el ejercicio de los exámenes de concurso. Además, ingresarán aquellos jóvenes que obtuvieron plazas en la educación superior en el curso anterior y que fueron declarados diferidos en virtud de encontrarse cumplimentando su periodo de servicio militar activo. Otras vías son para jóvenes que se han desempeñado de forma exitosa en el cumplimiento de dicho servicio militar activo aún cuando no hubiesen obtenido plazas en la convocatoria de ingreso de su año de culminación de estudios de nivel medio superior, a partir de su conducta destacada y de los resultados de cursos habilitados para esta fuente de ingreso; trabajadores destacados seleccionados por los sindicatos; estudiantes ganadores de olimpiadas de conocimiento; jóvenes graduados de centros de educación técnica y profesional con resultados relevantes.

También se puede acceder a determinadas carreras, según intereses sociales de formación, como es el caso de algunas del perfil agropecuario para facultades de montaña, y para miembros de equipos deportivos que pueden acceder a otras carreras no directamente vinculadas a su especialidad deportiva. Para un grupo de carreras como es el caso de las Médicas, Pedagógicas, de Cultura Física, Derecho, Psicología, Lenguas Extranjeras, Arquitectura, Historia del Arte, Periodismo y Comunicación Social fundamentalmente, se establecen pruebas específicas adicionales como son las de aptitud, de eficiencia física, chequeos médicos y entrevistas. En los casos de carreras referidas al Arte, el Diseño Industrial y la Ciencia y Tecnología aplicadas, prevalecen en la selección las aptitudes del aspirante. Todo lo anterior responderá en cada año a un plan de plazas de ingreso confeccionado al efecto.

- *para los cursos regulares para trabajadores*, se realiza a partir de que se cumplan como requisitos el que el(la) aspirante posea al menos un año de experiencia laboral, lo que debe hacer constar en carta del centro de trabajo; haber concluido la enseñanza media superior; así como aprobar los exámenes de ingreso correspondientes. En el proceso de establecer el escalafón se da prioridad a aquellos aspirantes cuya actividad laboral es afín con la carrera solicitada.

Lo anterior se recoge en el Capítulo I del Reglamento de Organización Docente de los cursos regulares de la Educación Superior, amparado en la Resolución Ministerial No. 86/98 del Ministerio de Educación Superior.

Para los estudios superiores en la modalidad de educación a distancia como alternativa importante para la satisfacción de los intereses individuales, en las carreras que se ofertan no existen límites de cupos establecidos, ni requisitos de edad o vinculación laboral. El único requisito es el de poseer la certificación de graduado de nivel medio superior.

Los rasgos que caracterizan el acceso a la educación superior en la actualidad del país, como resultado de un proceso de perfeccionamiento a partir de la década de los años 90, pueden caracterizarse por la estabilidad y el cambio del proceso, al tomar en cuenta los intereses sociales e individuales, al ofrecer diversas oportunidades para ejercer el derecho al acceso a estudios superiores, la flexibilidad de las diferentes vías que permiten una mejor conciliación con las características, intereses y posibilidades del aspirante, transparencia y prioridad del proceso y confianza de la mayoría de la población sobre el proceso de selección y acceso a este nivel.

El acceso en el caso de sectores sociales que se han incorporado a los variados programas de perfeccionamiento de la sociedad cubana hoy (tales como los de formación de maestros emergentes, de instructores de arte, de trabajadores sociales, del redimensionamiento del sector agroindustrial azucarero, entre otros) combina el interés individual por estudiar un amplio conjunto de carreras que se le ofertan en su municipio de residencia, con el compromiso de mantenerse en el ejercicio de la labor social que ha venido desempeñando durante un tiempo determinado.

Esta oportunidad de continuidad de estudios superiores se encuentra generalizada a todo el país y, conocida como Universalización de la Educación Superior, su modelo peculiar de ingreso, tránsito y egreso en este nivel de enseñanza ha permitido alcanzar en el curso 2003-2004 más de 233 mil estudiantes en esta modalidad (lo que representa aproximadamente el 61 % del total de estudiantes de nivel superior en el país), distribuidos en 938 sedes universitarias municipales a lo largo de los 169 municipios del territorio nacional.

La ampliación del acceso a los estudios de nivel superior y la diversificación de las fuentes y vías de ingreso en correspondencia con diferentes objetivos sociales y formativos, condicionan al menos cinco grandes retos más o menos inmediatos para enfrentar esta tendencia de desarrollo: la reconceptualización de los tipos de cursos existentes en la educación superior del país en la actualidad, la reelaboración de los reglamentos que norman el funcionamiento de cada uno de ellos, la ampliación y preparación del claustro universitario, el establecimiento de las condiciones de infraestructura y aseguramiento para esta creciente demanda, así como el logro de la permanencia de la mayor cantidad de estudiantes en este nivel educacional.

La permanencia en general en la carrera de nivel superior está subordinada a la realización satisfactoria de las actividades académicas que determina el plan y los programas de estudio en los plazos señalados y la aprobación de las evaluaciones establecidas. Se rigen por el Reglamento para el Trabajo Docente y Metodológico establecido por el Ministerio de Educación Superior, que para el caso de las nuevas modalidades de estudio asociadas a la ampliación del acceso a la educación superior, se encuentra en proceso de adecuación en correspondencia con la flexibilidad y características de dicho modelo.

Para obtener el título correspondiente deben cumplirse los requisitos de aprobación del número de disciplinas y asignaturas que recoge el plan de estudios y aprobar la defensa de la evaluación final establecida.

La evaluación final de estos estudios superiores podrá efectuarse a través de un proyecto final de la carrera, que en general consiste en un trabajo práctico o investigativo en el que el/la estudiante demuestra que es capaz de realizar un trabajo común en su profesión. Se elige un tema, un problema a investigar y un tutor(a). Otra modalidad de dicha evaluación final son también los exámenes estatales ante tribunales de especialistas.

Entre las características de los estudios que conducen a estos títulos, se puede destacar que el Plan de Estudio es el documento estatal y obligatorio que contiene la planificación y organización (diseño de la carrera) y las características más generales del desarrollo de los estudios correspondientes al título. El total de horas de los mismos es de entre 4.000 y 5.000 horas.

Los planes de estudio para las diferentes carreras universitarias del país son aprobados por el Ministerio de Educación Superior en base a las facultades que le otorga el Acuerdo No. 4001/01 del Consejo de Ministros.

En la actualidad, están vigentes los planes y programas de estudios de una tercera generación, los que a partir de un proceso de perfeccionamiento continuo se aplican en todo el país y constituyen documentos sujetos a revisión, control y evaluación tanto interna como externa. Junto a ello, se implementan de manera gradual en carreras e instituciones nuevos planes (cuarta generación, llamada "Planes D").

El diseño de los mismos tiene como premisa la formación de un profesional de perfil amplio y se apoya fundamentalmente en el análisis de la práctica profesional actual y perspectiva que debe ejercer el egresado, delimitando los problemas que debe resolver un graduado competente.

Estos planes y programas integran en su diseño curricular los componentes académico, investigativo y laboral, con fondos de tiempo específicos para cada uno de ellos, así como centran su atención en un enfoque integral para desarrollar la labor educativa en el proceso de formación de dichos profesionales, que garantice no sólo la instrucción de los mismos sino sobre todo su educación integral, en especial mediante la formación de valores tanto sociales, profesionales como personales.

El Plan de Estudio se organiza por disciplinas, definidas como agrupaciones sistémicas de contenidos de una o varias ramas del saber que, con un criterio lógico y pedagógico, se establecen para asegurar el cumplimiento del modelo del profesional. Cada disciplina se estructura en subsistemas denominados asignaturas. El plan del proceso docente, como parte del Plan de Estudio, contempla las disciplinas y asignaturas, el tiempo de que se dispone para ellas, las formas de enseñanza y los años académicos, los exámenes finales, los trabajos de curso y el tipo de evaluación para la culminación de estudios. Para cada disciplina se describen los contenidos mínimos, profesiones o estudios para los que habilita el título.

El Plan de Estudio de cada carrera caracteriza la profesión y el modelo del profesional, el campo profesional, las esferas de actuación, así como los modos en que se desempeñará el egresado.

Estos títulos de pregrado de Licenciado(a), Ingeniero(a), Doctor(a) en Medicina o Medicina Veterinaria y Arquitecto(a) se corresponden en lo esencial con la definición de dicho título por parte del IESALC en el nivel del pregrado, al certificar la adquisición de las competencias necesarias para el desempeño de una ocupación o profesión.

Los títulos referidos habilitan para ocupar puestos de trabajo en la producción o los servicios que requieran haber concluido estudios de nivel superior, así como para desempeñarse en actividades de organización y dirección de los mismos. Además, habilitan para continuar estudios de posgrado en diferentes modalidades.

En la educación superior cubana no se otorgan certificaciones que acrediten niveles de desempeño o competencias intermedias, aunque en algunos nuevos modelos pedagógicos que se experimentan, en carreras como Enfermería y Tecnologías de la Salud, está previsto el otorgamiento de los mismos con calificaciones de Básico para los que concluyan el segundo año y Técnico para los que concluyan el cuarto año, cuestión que también se encuentra en estudio para otras carreras de nivel superior.

Los títulos aquí referidos se emiten por la Institución de Educación Superior autorizada en cada caso. No existe una normativa específica acerca de las características físicas de dicho título, confeccionándose los mismos por la fuerza de la costumbre en papel opalux, color blanco, con un tamaño de 32 centímetros de ancho y 44 centímetros de largo, sin un tipo ni tamaño de letra predeterminado, el llenado se realiza en tinta china negra. Como medida de seguridad se utiliza el cuño seco de la institución que lo emite.

Los títulos de pregrado son firmados por el Rector de la institución donde el estudiante culmina sus estudios.

Los contenidos e informaciones que contienen el título de pregrado son:

- Encabezamiento con el Escudo Nacional de la República de Cuba.
- A continuación la frase: "República de Cuba".
- A continuación la frase: "Ministerio de Educación Superior" (u organismo de la Administración Central del Estado autorizado para ello).
- A continuación la frase: "El Rector de" (seguido del nombre de la Institución de Educación Superior autorizada).

- A continuación la frase: “En uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta del Decano de (seguido del nombre de la Facultad correspondiente de la IES autorizada) expide el siguiente Título de”.
 - A continuación: Licenciado(a), Ingeniero(a), Doctor(a) en Medicina, Doctor(a) en Medicina Veterinaria, según corresponda.
 - A continuación: Nombre del perfil o especialidad que complementa el título si lo hubiese.
 - A continuación la frase: “a favor de”.
 - A continuación: Nombres y apellidos de la persona que obtiene el título.
 - A continuación la frase: “en atención a que el mismo ha cumplido los requisitos establecidos para los estudios de la especialidad y ha realizado los ejercicios correspondientes para la culminación de la misma el día” seguido de la fecha de defensa del trabajo de diploma (tesis de grado) o de realización del examen estatal.
 - A continuación la frase: “En testimonio de lo cual se suscribe en la Ciudad de” seguido del nombre de la ciudad donde se localiza la institución autorizada y el día, mes y año en que se suscribe.
 - Se coloca el cuño seco de la institución autorizada que otorga el título.
 - A continuación: se recogen las firmas del Decano de la facultad donde se realizó el estudio y del Rector de la institución autorizada.
 - A continuación la frase: “Refrendado”.
 - A continuación la palabra: “Secretaría General” y la firma del Secretario General de la IES correspondiente.
 - A continuación la frase: “Registrado al folio” (seguido del número de folio), “número” (seguido del número dado) “del libro correspondiente de la Secretaría de este Centro de Educación Superior”.
 - A continuación la frase: “Registrado al folio” (seguido del número de folio), “número” (seguido del número dado) “del libro correspondiente de la Facultad” seguido del nombre de la Facultad correspondiente.
- Como se ha dicho antes, las instituciones de educación superior en Cuba cuentan con reconocimiento oficial para otorgar los títulos según las reglamentaciones vigentes.

Para ello, deben poseer previamente la autorización para desenvolver en ella alguna de las carreras de nivel superior oficialmente aprobadas en el país, lo cual le compete a cada Organismo de la Administración Central del Estado (OACE) con Centros de Educación Superior (CES) adscriptos, siempre que esa carrera forme parte de la estructura de carreras aprobada para dicho organismo. En caso de que no lo sea, entonces dicha aprobación será competencia del Ministerio de Educación Superior, todo ello en base al Acuerdo No. 4001/01 del Consejo de Ministros.

Según el Artículo 7 del Reglamento para la Evaluación y Acreditación de Carreras Universitarias, los requisitos para solicitar el inicio de una nueva carrera en un CES, y consiguientemente poder emitir con posterioridad el título correspondiente, son los siguientes:

- Una demanda de fuerza de trabajo calificada del territorio o de la región, según corresponda, que justifica la apertura, avalada por el dispositivo especializado del Ministerio de Economía y Planificación.
- Valoración positiva de las principales entidades empleadoras de ese profesional en el territorio o la región.
- Contar con los recursos humanos disponibles para enfrentar la carrera. Tener una adecuada proyección de su desarrollo.
- Contar con los recursos materiales (instalaciones, bibliográficos y logísticos) y financieros disponibles para enfrentar la carrera. Tener una adecuada proyección para el desarrollo de la base material.

La condición de Carrera Autorizada se mantendrá siempre que se cumplan los requisitos establecidos y podrá ser revocada por el OACE, o por el MES, si durante su funcionamiento se hiciese evidente, a través de los procedimientos institucionales de control establecidos, que no se cumplen esos requisitos, lo que implicará su interrupción temporal o definitiva. Ello determinará la posibilidad o no de que dicho CES pueda emitir los títulos de estudios terminados de nivel superior en las carreras que tuviese autorizadas para ello.

Así mismo, además del título, se pueden emitir certificados de las materias o asignaturas cursadas y de sus calificaciones; y documentos que acreditan la fecha de terminación de los estudios y el valor legal del original del título.

La Educación Superior en Cuba trabaja arduamente en garantizar que los niveles de calidad alcanzados continúen en ascenso, en un proceso continuo de extensión y perfeccionamiento de los procesos de evaluación y de acreditación.

Es el propio Ministerio de Educación Superior el que, a través de direcciones especializadas y relaciones de coordinación con los Organismo de la Administración Central del Estado, dirige y controla este proceso.

La acreditación de los títulos de estudios de pregrado en Cuba reconoce el nivel de calidad alcanzado en la implementación de los planes y programas de estudio de cada carrera y también de una institución.

Para ello se encuentra vigente, como parte del Sistema Universitario de Programas de Acreditación, el Sistema de Evaluación y Acreditación de Carreras Universitarias (SEA-CU), creado por el Ministerio de Educación Superior mediante la Resolución Ministerial No.116/02.

En su Patrón de Calidad se identifican 5 variables : Pertinencia e Impacto Social, Profesores, Estudiantes, Infraestructura y Currículo.

En este sistema se fijan tres niveles de acreditación para las carreras universitarias Carrera Autorizada.

1. Carrera Certificada
2. Carrera de Excelencia

Dicha acreditación se realiza sobre la base de la evaluación de las variables o estándares antes señalados, e incluye una autoevaluación de la propia institución así como una evaluación externa por un equipo de expertos de otras instituciones de educación superior.

El proceso de acreditación para los niveles de Carrera Certificada y Carrera de Excelencia exige:

- Al menos cinco generaciones de graduados.
- Haber obtenido resultados satisfactorios en las inspecciones parciales o generales realizadas a la carrera en los últimos dos cursos, caso de haberse realizado. En el caso de la certificación de Carrera de Excelencia, las evaluaciones tienen que haber sido de Bien o de Excelente.
- Una solicitud oficial de evaluación externa por el rector del CES a la Junta de Acreditación Nacional, con vistas a la certificación del programa en cuestión en

uno de los niveles de acreditación. Dicha solicitud deberá ser acompañada por un documento que caracterice a la carrera a partir de una guía general aprobada por la Comisión de Evaluación y Acreditación de Carreras Universitarias.

- Haber desarrollado satisfactoriamente un proceso de evaluación externa desplegado por la Junta de Acreditación Nacional, según la Guía de Evaluación del SEA-CU.
- Un dictamen favorable del Comité Técnico Evaluador.
- La decisión positiva de la Junta de Acreditación Nacional.

La acreditación de una carrera a nivel de certificada o de excelencia tendrá una duración de 5 años.

Las instituciones reconocen la importancia que dicho proceso tiene en la búsqueda de la excelencia, siendo ésta una tendencia que se fortalece de manera acelerada en la red de IES del país.

Aún se encuentra en un nivel muy incipiente la realización de acreditaciones de carácter internacional de carreras universitarias.

Las certificaciones en los estudios de posgrado en Cuba

La educación de posgrado es una de las direcciones principales de trabajo de la Educación Superior en Cuba, y el nivel más alto del sistema de educación superior, dirigido a promover la educación permanente de los graduados universitarios. En la educación de posgrado concurren uno o más procesos formativos y de desarrollo, no solo de enseñanza aprendizaje, sino también de investigación, innovación, creación artística y otros, articulados armónicamente en una propuesta docente-educativa pertinente a este nivel.

La misma se estructura en dos variantes principales: la superación profesional y la formación académica.

En correspondencia con el Artículo 9 del Reglamento de la Educación de Posgrado de la República de Cuba: “La superación profesional tiene como objetivo la formación permanente y la actualización sistemática de los graduados universitarios, el perfeccionamiento del desempeño de sus actividades profesionales y académicas, así como el enriquecimiento de su acervo cultural”, cuyas formas organizativas principales son el curso, el entrenamiento y el diplomado.

De igual modo, el Artículo 10 conceptúa a la formación académica de posgrado como aquella que posee “como objetivo la educación posgraduada con una alta competencia profesional y avanzadas capacidades para la investigación y la innovación, lo que se reconoce con un título académico o un grado científico. Constituyen formas organizativas del posgrado académico la especialidad de posgrado, la maestría y el doctorado”.

La intensidad académica de los programas de posgrado se expresa mediante un sistema acumulativo de créditos académicos, entendidos como una unidad de expresión cuantitativa y cualitativa que valora los resultados alcanzados teniendo en cuenta la profundidad, el volumen y la intensidad del trabajo que realiza el estudiante para lograr las metas trazadas en los programas.

Los créditos se otorgan al considerar cumplidos los objetivos de las actividades planificadas y se establece que un crédito académico equivale a 48 horas totales de trabajo del estudiante, incluyendo tanto la actividad lectiva como aquella independiente que realiza dicho estudiante, en proporción aproximada de 3 horas de trabajo independiente del alumno por cada hora lectiva recibida.

En correspondencia con tales formas organizativas principales del posgrado en Cuba, y sus créditos respectivos, se emiten las certificaciones correspondientes.

– *Certificado de Curso de posgrado.*

El Artículo 21 del Reglamento referido considera que : “El curso posibilita la formación básica y especializada de los graduados universitarios; comprende la organización de un conjunto de contenidos que abordan resultados de investigación relevantes o asuntos trascendentes con el propósito de complementar o actualizar los conocimientos de los profesionales que los reciben. Tiene una extensión mínima de dos créditos”.

Los requisitos que permiten acceder a los Cursos de posgrado son:

- Ser graduado universitario.
- Estar autorizado y avalado por la dirección institucional de su centro de trabajo.

La matrícula se realiza en el centro autorizado para la impartición de esta actividad llenando la planilla de matrícula establecida por dicho centro.

Los Cursos de posgrado generalmente se realizan con una frecuencia de 4-8 horas académicas semanales, lo que incluyendo la actividad investigativa y según

el régimen de dedicación de tiempo de la persona o grupo que realiza el curso, pueden tener una duración aproximada de dos meses.

Para egresar del Curso el estudiante debe asistir al menos al 80% de las actividades y aprobar todas las evaluaciones del mismo.

Los Cursos se desarrollan en función de las necesidades de actualización de los profesionales afines a la disciplina del mismo y tienen la finalidad esencial de satisfacer las demandas de superación de tales profesionales vinculados a dicha especialidad.

El diseño del Curso debe contener como mínimo los objetivos de la actividad, los contenidos o el plan de actividades que desarrollará, el tiempo de duración, la bibliografía básica y la forma de evaluación.

El Curso habilita para continuar estudios en formas superiores de la educación de posgrado. Si estos coinciden en créditos y contenido, y además es impartido por profesores con categoría superior, pueden ser convalidados por los Comités Académicos para cursar estudios superiores de Maestría o Especialidad.

Desde el punto de vista profesional el mismo actualiza a los cursistas en la temática en que se imparte y lo dota de técnicas para mejorar su desempeño profesional.

Al concluir el Curso, el participante recibe un certificado si asistió, al menos, al 80% de las actividades y aprobó las evaluaciones programadas. La evaluación será de Excelente (5), Bien (4), Aprobado (3) o Desaprobado (2).

El certificado lo emite el centro autorizado para la impartición de actividades de superación profesional.

El mismo se confeccionará en papel *bond*, sin un tamaño ni letra predeterminados.

Dicho certificado será firmado por el directivo responsable de la actividad de posgrado en la institución autorizada (Decano, Director u otro equivalente), a propuesta del jefe del área responsable de la realización del Curso.

El certificado que avala la realización de Cursos de posgrado posee el siguiente contenido :

- Encabezamiento con el nombre de la institución autorizada.

- Logotipo de dicha institución.
- A continuación la frase: “(Nombre de la institución autorizada) expide el presente”.
- A continuación la frase: “CERTIFICADO”.
- A continuación la frase: “A nombre de”, seguido de los nombres y apellidos de la persona a nombre de la cual se emite el certificado.
- A continuación la frase: “por haber obtenido la calificación de (Excelente, Bien, Aprobado)”.
- A continuación la frase: “en el curso de posgrado”.
- A continuación: Nombre del curso realizado.
- A continuación la frase: “con un total de (cantidad) horas lectivas y/o créditos”.
- A continuación: Ciudad, día, mes y año en que se expide el certificado.
- A continuación: se recogen los nombres y apellidos y las firmas del profesor del curso y del jefe del área responsable de su realización. Cuño de la institución autorizada donde se realizó el estudio.
- A continuación la frase: “Registro de la Oficina de Posgrado”.
- A continuación: Folio y número de registro del certificado en el libro de la oficina de posgrado de la institución autorizada.
- A continuación: Ciudad, día, mes y año en que se efectúa el registro.
- A continuación: Nombres, apellidos y firma del funcionario que efectúa el registro.

Los Cursos de posgrado se presentan para su aprobación en el Consejo Científico de la Facultad o Centro Autorizado para la impartición de actividades de posgrado, los cuales tienen la función de aprobarlo o no en función de que cumpla con los requisitos previamente señalados. Una vez aprobados por este órgano se incorporan al Plan de Posgrado de la institución para su difusión nacional e internacional.

Los profesores y tutores de esta actividad deben poseer un dominio teórico y práctico de las temáticas objeto de estudio, avalado por su nivel científico, docente y su experiencia profesional, los cuales son aprobados también por el Consejo Científico de la Facultad o Centro Autorizado para impartir posgrado.

Para el caso específico de la actividad posgraduada en Cuba, el Reglamento para la Educación de Posgrado establece, en su Artículo 18, que : “Corresponde a las

instituciones autorizadas para desarrollar programas de posgrado, establecer los marcos organizativos, incluido un sistema de gestión de calidad, que faciliten el intercambio y reconocimiento de créditos entre programas de todo el sistema de la educación de posgrado”.

La evaluación de la calidad de los Cursos de posgrado en Cuba se realiza sobre la base de los mismos principios que para el resto de las formas organizativas de la educación de posgrado en el país.

El seguimiento y control de la calidad de estos Cursos es parte de las funciones de la dirección de posgrado de las instituciones autorizadas y de sus consejos científicos, los cuales velan porque se impartan los contenidos aprobados en el programa, se cumpla en tiempo la planificación, lo imparta el mismo profesor que fue aprobado por el Consejo y finalmente se utilizan mecanismos de retroalimentación para evaluar la calidad de dicha actividad.

No existe aún en el país un sistema o reglamento que norme el modo específico de gestión de la calidad de los Cursos y su forma de acreditación, en cuya dirección se hacen estudios y se valoran las experiencias nacionales e internacionales.

– *Certificado de Entrenamiento de posgrado.*

El Entrenamiento posibilita la formación básica y especializada de los graduados universitarios, particularmente en la adquisición de habilidades y destrezas y en la asimilación e introducción de nuevos procedimientos y tecnologías con el propósito de complementar, actualizar, perfeccionar y consolidar conocimientos y habilidades prácticas. Tiene una extensión mínima de dos créditos.

Los requisitos que permiten acceder a los Entrenamientos de posgrado son:

- Ser graduado universitario.
- Estar autorizado y avalado por la dirección institucional de su centro de trabajo.

La matrícula se realiza en el centro autorizado para la impartición de esta actividad llenando la planilla de matrícula establecida por dicho centro.

Los Entrenamientos son organizados de manera muy flexible, en correspondencia con la frecuencia de las actividades a realizar y los lugares donde ello tenga

lugar, regularmente tienen una frecuencia de 16 horas académico-prácticas semanales, sumando las horas de investigación pueden durar hasta dos meses. Para egresar del Entrenamiento el estudiante debe haber asistido al menos al 80% de las actividades planificadas y aprobar todas las evaluaciones realizadas en el mismo.

El diseño del Entrenamiento debe contener como mínimo los objetivos de la actividad, los contenidos o el plan de actividades que desarrollará, el tiempo de duración, la bibliografía básica y la forma de evaluación.

El Entrenamiento habilita para continuar estudios en formas superiores de la superación posgraduada y de formación académica. Si estos coinciden en créditos y contenido, y además es impartido por profesores con categoría superior, pueden ser convalidados por los Comités Académicos para cursar estudios de Maestrías o Especialidades.

Además, los créditos por actividades prácticas e investigativas pueden ser consideradas para convalidar los créditos no académicos exigidos en las Maestrías y Especialidades de Posgrado.

El Entrenamiento dota al estudiante de habilidades prácticas que le permiten perfeccionar el trabajo profesional que realiza.

Al concluir el Entrenamiento, el participante recibe un certificado si asistió, al menos, al 80% de las actividades y aprobó las evaluaciones programadas, la evaluación será de Excelente (5), Bien (4), Aprobado (3) o Desaprobado (2).

El certificado lo emite el centro autorizado para la impartición de actividades de superación profesional.

El mismo se confeccionará en papel *bond*, sin un tamaño ni letra predeterminados.

Dicho certificado será firmado por el directivo responsable de la actividad de posgrado en la institución autorizada (Decano, Director u otro equivalente), a propuesta del jefe del área responsable de la realización del Entrenamiento.

El certificado que avala la realización de Entrenamientos posee el siguiente contenido :

- Encabezamiento con el nombre de la institución autorizada.
- Logotipo de dicha institución.

- A continuación la frase: "(Nombre de la institución autorizada) expide el presente".
- A continuación la frase: "CERTIFICADO".
- A continuación la frase: "A nombre de", seguido de los nombres y apellidos de la persona a nombre de la cual se emite el certificado.
- A continuación la frase: " por haber obtenido la calificación de (Excelente, Bien, Aprobado)"
- A continuación la frase: "en el entrenamiento".
- A continuación: Nombre del entrenamiento realizado.
- A continuación la frase: "con un total de (cantidad) horas lectivas y/o créditos".
- A continuación: Ciudad, día, mes y año en que se expide el certificado.
- A continuación: se recogen los nombres y apellidos y las firmas del profesor del entrenamiento y del jefe del área responsable de su realización. Cuño de la institución autorizada donde se realizó el estudio.
- A continuación la frase: "Registro de la Oficina de Posgrado".
- A continuación: Folio y número de registro del certificado en el libro de la oficina de posgrado de la institución autorizada.
- A continuación: Ciudad, día, mes y año en que se efectúa el registro.

A continuación: Nombres, apellidos y firma del funcionario que efectúa el registro
Los Entrenamientos de posgrado se presentan para su aprobación en el Consejo Científico de la Facultad o Centro Autorizado para la impartición de posgrado, los cuales tienen la función de aprobarlo o no en función de que cumpla con los requisitos previamente señalados. Una vez aprobados por este órgano se incorporan al Plan de Posgrado de la institución para su difusión nacional e internacional.

Los profesores y tutores de esta actividad deben poseer un dominio teórico y práctico de las temáticas objeto de estudio, avalado por su nivel científico, docente y su experiencia profesional, los cuales deben ser aprobados por el consejo científico de la Facultad o Centro Autorizado para la impartición de posgrado.

La evaluación de la calidad de los Entrenamientos de posgrado en Cuba se rigen por los mismos principios rectores que son válidos para el resto de las formas organizativas de la educación de posgrado en el país.

El seguimiento y control de la calidad de los Entrenamientos es parte de las funciones de la dirección de posgrado de las instituciones autorizadas y de sus consejos científicos, los cuales velan porque se impartan los contenidos aprobados en el programa, se cumpla en tiempo la planificación, lo imparta el mismo profesor que fue aprobado por el Consejo y finalmente se utilizan mecanismos de retroalimentación para evaluar la calidad del mismo.

No existe aún en el país un sistema o reglamento que norme el modo específico de gestión de la calidad de los Entrenamientos y su forma de acreditación, en cuya dirección se hacen estudios y se valoran las experiencias nacionales e internacionales. Hay que señalar que se trabaja ya por parte de la Comisión Asesora para la Educación de Posgrado (COPEP) en la elaboración de una Guía para el Diseño de los mismos.

– *Certificado de Diplomado.*

El Diplomado, tal y como lo recoge el Artículo 23 del Reglamento de Posgrado de la República de Cuba, se caracteriza por tener “como objetivo la especialización en un área particular del desempeño, y propicia la adquisición de conocimientos y habilidades académicas, científicas y/o profesionales en cualquier etapa del desarrollo de un graduado universitario, de acuerdo con las necesidades de su formación profesional o cultural. El diplomado está compuesto por un sistema de cursos y/o entrenamientos y otras formas articulados entre sí, que culmina con la realización y defensa de un trabajo ante tribunal. La extensión mínima de cada diplomado es de 15 créditos”.

Los requisitos que permiten acceder a los Diplomados son:

- Ser graduado universitario.
- Estar autorizado y avalado por la dirección institucional de su centro de trabajo.

Adicionalmente, el Comité Académico del Diplomado puede incluir algún requisito adicional para acceder al mismo (por ejemplo: entrevistas, exámenes de ingreso, experiencia profesional, entre otros).

La matrícula se realiza en el centro autorizado para la impartición de esta actividad llenando la planilla de matrícula establecida por dicho centro.

La duración de los Diplomados se encuentra en dependencia del tiempo que los diplomantes le puedan dedicar, lo que regularmente abarca entre 6 meses y un año y medio, según también la cantidad total de créditos que contenga.

Para egresar del Diplomado el estudiante debe haber asistido al menos al 80% de las actividades planificadas en el mismo y aprobar todas las evaluaciones, tanto de los cursos y demás actividades constitutivas del programa, como la evaluación final integradora.

Los Diplomados se generan por iniciativa de las instituciones autorizadas para la impartición de actividades de superación profesional, tomando en cuentas las necesidades de superación y desarrollo de los territorios donde se encuentran insertados.

Para el diseño, conducción, organización y ejecución con calidad del Diplomado, se constituye un Comité Académico integrado por no menos de tres profesionales designados por el Decano o el Director del centro autorizado para impartir superación profesional. El Comité Académico rinde cuentas de su gestión ante los órganos asesores, académicos o científicos correspondientes.

El Diplomado habilita para continuar estudios superiores de posgrado. Si sus cursos coinciden en créditos y contenido, y además es impartido por profesores con categoría superior, pueden ser convalidados por los Comités Académicos de Maestrías o Especialidades.

Al concluir el Diplomado, el participante recibe un certificado si asistió, al menos, al 80% de las actividades y aprobó las evaluaciones programadas en todos los cursos y actividades que lo conforman. La evaluación de cada curso será de Excelente (5), Bien (4), Aprobado (3) o Desaprobado (2) y además debe defender una tesina o trabajo evaluativo final como requisito para obtener el certificado.

El certificado lo emite el centro autorizado para la impartición de actividades de superación profesional.

El mismo se confeccionará en papel bond, sin un tamaño ni letra predeterminados.

Dicho certificado será firmado por el directivo responsable de la actividad de posgrado en la institución autorizada (Vice-Rector, Director u otro equivalente) y el coordinador del Diplomado, a propuesta del jefe del área responsable de la realización del mismo.

El certificado que avala la realización de Diplomados posee el siguiente contenido:

- Encabezamiento con el nombre de la institución autorizada.
- Logotipo de dicha institución.
- A continuación la frase: "(Nombre de la institución autorizada) expide el presente".
- A continuación la frase: "CERTIFICADO".
- A continuación la frase: "A nombre de", seguido de los nombres y apellidos de la persona a nombre de la cual se emite el certificado.
- A continuación la frase: "por haber concluido con resultados satisfactorios el Diplomado".
- A continuación: Nombre del diplomado realizado.
- A continuación la frase: "con un total de (cantidad) horas lectivas – créditos".
- A continuación: Ciudad, día, mes y año en que se expide el certificado.
- A continuación: se recogen los nombres y apellidos y las firmas del coordinador del diplomado y del Vice-Rector o director de la institución autorizada, Cuño de la institución autorizada donde se realizó el Diplomado.
- A continuación la frase: "Registro de la Oficina de Posgrado".
- A continuación: Folio y número de registro del certificado en el libro de la oficina de posgrado de la institución autorizada.
- A continuación: Ciudad, día, mes y año en que se efectúa el registro.
- A continuación: Nombres, apellidos y firma del funcionario que efectúa el registro.

Los Diplomados se presentan para su aprobación en el Consejo Científico de la Facultad o área autorizada para la impartición de posgrado, los cuales tienen la función de aprobarlo o no en función de que cumpla con los requisitos previamente señalados, una vez aprobados por este órgano pasan a ser analizados por el Consejo Científico del Centro Autorizado, el cual debe analizarlo y emitir un dictamen si el Diplomado cumple con los requisitos establecidos. Una vez aprobado se incorpora al Plan de Posgrado de la institución.

Los profesores y tutores de esta actividad también deben ser aprobados por el Consejo Científico del Centro Autorizado, los cuales deben poseer un dominio teórico y práctico de las temáticas objetos de estudio, avalado por su nivel científico, docente y su experiencia profesional.

La evaluación de la calidad de los Diplomados en Cuba se rige por los mismos principios rectores que son válidos para el resto de las formas organizativas de la educación de posgrado en el país.

El seguimiento y control de la calidad de los Diplomados es parte de las funciones de la dirección de posgrado de las instituciones autorizadas y de sus consejos científicos, los cuales velan porque se impartan los contenidos aprobados en el programa, se cumpla en tiempo la planificación, lo impartan los mismos profesores que fueron aprobados por el Consejo y finalmente se utilizan mecanismos de retroalimentación para evaluar la calidad del mismo.

No existe aún aprobado en el país un sistema o reglamento que norme el modo específico de gestión de la calidad de los Diplomados y su forma de acreditación. No obstante, se trabaja ya por parte de la Comisión Asesora para la Educación de Posgrado (COPEP) en la elaboración de una Guía para el Diseño de Diplomados y en un Sistema de Autoevaluación de los mismos.

– Título Académico de Máster.

Dentro de las formas organizativas de la formación académica de posgrado en el país se encuentra la maestría, la cual otorga el título académico de Máster.

El Reglamento de la Educación de Posgrado de la República de Cuba, en su artículo 38, conceptúa a la maestría como aquel programa de formación académica posgraduada que “proporciona a los graduados universitarios una amplia cultura científica y conocimientos avanzados en las áreas correspondientes del saber, una mayor capacidad para la actividad docente, científica, la innovación o la creación artística, en correspondencia con las necesidades del desarrollo económico, social y cultural del país”.

Los requisitos que permiten acceder a los estudios de maestría incluyen ser graduado universitario, estar autorizado y avalado por la dirección institucional de su centro de trabajo, así como cumplir todos las exigencias de ingreso que se

establezcan en el programa de maestría que se pretenda matricular (por ejemplo : entrevistas, cursos propedéuticos, exámenes o comprobaciones de conocimientos y habilidades específicas, en ramas diversas tales como los idiomas, la computación o del perfil propio del programa).

La permanencia en la maestría está subordinada a la realización satisfactoria de las actividades académicas que determine el programa de estudios, en los plazos señalados y la aprobación o acreditación de las evaluaciones establecidas.

Así mismo, para obtener el título de Máster deben cumplirse los requisitos de acumular el número de créditos establecidos en el programa de estudios, aprobar la defensa de la tesis y culminar los estudios en un período no mayor de 5 años. La evaluación final para acceder al grado de Máster, la cual podrá efectuarse en forma de tesis, elaboración de proyectos, prototipos, obras artísticas, entre otras modalidades (siempre de forma individual), exige la demostración de las habilidades requeridas (investigación, innovación u otras), rigor teórico y metodológico y adecuado conocimiento del estado del arte nacional e internacional de los temas abordados, resumidos en una memoria escrita defendida ante un tribunal de especialistas. Dicho trabajo deberá demostrar una amplia cultura científica, conocimientos avanzados en un campo del saber, rigor teórico y metodológico y una contribución a su desarrollo.

La duración de los programas de maestría por lo regular abarca, como promedio, entre dos y tres años, aunque tiene una extensión máxima de validez de los créditos obtenidos en el transcurso de realización de sus actividades de hasta 5 años.

Los programas de maestría se generan por iniciativa de los centros de educación superior (CES) y/o unidades de ciencia y técnica (UCT) facultados para ello, tomando en cuenta las necesidades del desarrollo social, económico y cultural del país.

La formación del Máster enfatiza en su capacidad creadora. Es por ello que las actividades de investigación, innovación y creación artística —según la orientación del programa— constituyen el núcleo del currículo, para los que se destinan no menos del 50 % de los créditos totales, y que incluye con carácter obligatorio además la presentación de ponencias en eventos científicos de carácter nacional o internacional, así como la realización de publicaciones relacionadas con el tema de tesis o de evaluación final.

El otro componente está compuesto por el sistema de asignaturas que conforman el programa, de los cuales una parte será de carácter obligatorio, otra opcional y una tercera libre, en este caso con reconocimiento de créditos por acciones realizadas fuera del programa.

Cada maestrante tendrá un tutor designado para orientar su trabajo y si fuese necesario co-tutores para complementar y completar dicha orientación, quien acompañará todo el proceso de su formación.

El programa de maestría puede tener un núcleo central y varias menciones. En todos los casos, dichos programas poseen una extensión mínima de 70 créditos. La cantidad total de créditos y su distribución en los programas depende de los objetivos a alcanzar, la modalidad de ejecución, las peculiaridades del perfil y el campo del saber en que se desarrollen. Los plazos de duración son fijados en los programas de estudio por parte de su comité académico para cada edición, dentro del rango establecido para este tipo de programa.

El programa puede ser cursado por el maestrante en las modalidades de a tiempo completo, parcial o a distancia, según las condiciones, posibilidades y forma en que se ofrezca.

El claustro de un programa de maestría debe poseer un alto nivel académico y amplia experiencia profesional, avalados por el grado científico de Doctor; o el título de Máster o Especialista; o las categorías de Profesor Titular o Profesor Auxiliar, Investigador Titular o Investigador Auxiliar; o ser profesionales de la producción, los servicios o del arte de un alto prestigio en los campos de conocimiento vinculados al programa.

Para el diseño, conducción, organización y ejecución con calidad del programa de maestría se constituye un Comité Académico integrado por un grupo de profesionales no menor de 5 miembros y de amplia experiencia docente, investigativa y/o profesional.

Como parte de la revolución educacional que hoy tiene lugar en Cuba, dirigida a perfeccionar todos los niveles del sistema de educación del país, incluyendo a la educación superior, orientada al establecimiento de mejores condiciones de igualdad y justicia social y en función de contribuir al desarrollo de una cultura general integral en toda la sociedad, incluyendo a los profesionales de nivel superior, todo ello ha estimulado la implementación de programas de maestría a distancia, apoyándose en el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación tutorial.

A tono con ello, y velando permanentemente por el equilibrio adecuado entre masividad y calidad, se han venido instrumentando programas de maestría a distancia con carácter semipresencial, en ramas como la informática y las ciencias médicas, lo cual se continúa ampliando a otras esferas de formación.

Las características hasta aquí señaladas del grado de Máster en la República de Cuba se corresponden con la definición, requisitos y rasgos esenciales de dicho título por parte del IESALC.

El grado de Máster habilita para continuar estudios superiores, avalando el nivel de calificación académica alcanzado, lo cual permite convalidar exámenes de ingreso a estudios de doctorado en ramas similares.

Dicho aval resulta de gran relevancia para propiciar el desempeño superior del graduado en funciones formativas, de investigación y de dirección más complejas.

Según estipula el artículo 42 del Reglamento de la Educación de Posgrado de la República de Cuba : "El título del graduado de una maestría expresa el tipo de formación alcanzado en el área de conocimiento, mediante la denominación "Máster", seguido del nombre de la maestría".

Así mismo, como establece el artículo 45 de las "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de Maestrías" en elaboración por el MES : "El título tendrá la denominación de la maestría, especificando el nombre de la mención si la hubiera. La identificación abreviada de los profesionales que ostentan el título de Máster serán las siglas MSc, que significa *Magister Scientiarum*", tomando su fuente en el latín.

Los títulos de Máster se emiten por el Ministerio de Educación Superior y se confeccionan con papel pergamino o papel opalúx, color blanco, con un tamaño de 19 centímetros de ancho y 25 centímetros de largo, sin tipo y tamaño de letra predeterminado.

Los títulos de Máster son firmados por el Ministro de Educación Superior a propuesta del Rector o Director del CES o UCT. En el caso de las maestrías autorizadas para impartir en el extranjero, los títulos serán firmados por el Rector o Director de CES o UCT.

Los contenidos e informaciones que contienen el título académico de Máster son :

- Encabezamiento con el Escudo Nacional de la República de Cuba.

- A continuación la frase: “República de Cuba”
- A continuación la frase: “El Ministro de Educación Superior”.
- A continuación la frase: “En uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta del Rector de”.
- A continuación: Nombre de la institución autorizada para realizar el programa de maestría.
- A continuación la frase: “expide el siguiente título de”.
- A continuación la frase: “Máster en”, seguido del nombre del programa de maestría.
- A continuación: Nombre de la mención del programa de maestría, si la hubiese.
- A continuación la frase: “a favor de”.
- A continuación: Nombres y apellidos de la persona que obtiene el título.
- A continuación la frase: “en atención a que el mismo ha satisfecho los requisitos correspondientes al programa.
- A continuación la frase : “En testimonio de lo cual y para que surta todos los efectos legales procedentes, autoriza y suscribe este título en la Ciudad de (nombre de la ciudad) a (día) de (mes) de (año)”.
- A continuación: se recogen las firmas del Ministro de Educación Superior de la República de Cuba, del Director de Educación de Posgrado del Ministerio de Educación Superior, del Rector de la institución autorizada donde se desarrolló el programa de maestría y del Secretario de dicha institución (en el caso de programas realizados fuera del país, no llevará la firma del Ministro).
- A continuación: Folio y número de registro del título en el libro de la Secretaría de la institución autorizada.
- A continuación: Folio y número de registro del título en el libro del Ministerio de Educación Superior.
- Además se incluye: El cuño de la institución autorizada donde se realizó el estudio y el cuño que avala el carácter de programa acreditado, en caso de que así sea.

Al expedir dicho título, el MES asienta en su registro nacional de títulos de Máster el tomo y el folio de cada uno. De igual modo, la Secretaría de cada CES o UCT posee un Libro de Matrícula y Graduados, donde se registra el tomo, folio, fecha

de asentamiento y cualquier otra identificación del título expedido y de la persona a la que se le otorga.

Los programas de maestría sólo pueden ser proyectados y ejecutados por centros de educación superior y excepcionalmente por aquellas instituciones científicas autorizadas por el Ministerio de Educación Superior. Dichos programas son aprobados por el Ministro de Educación Superior, a propuesta de la Comisión Asesora para la Educación de Posgrado (COPEP).

El ofrecimiento de programas de maestría y la certificación del título de Máster se regula a través de las "Normas y Procedimientos para el Desarrollo de Maestrías", las cuales se encuentran en proceso de experimentación y aprobación oficial definitiva por parte del Ministerio de Educación Superior.

Las mismas establecen que la autorización para ejecutar un programa de maestría se otorga por el Ministro de Educación Superior sobre la base de la necesidad de formación posgraduada de los profesionales en el área del conocimiento (pertinencia); la tradición, capacidad o potencialidad del CES o UCT autorizada en esa área de la ciencia que garantice la calidad del proceso docente (experiencia) y la existencia de líneas de investigación relacionadas con el contenido general del programa; así como de las posibilidades que posea el CES o UCT autorizada en recursos humanos, materiales y docentes, y de ponerlos a disposición de los alumnos y profesores del programa (viabilidad).

La autorización de un programa de maestría constituye un proceso riguroso y profundo que requiere la creación del Comité Académico por el Rector de la institución o por quien este designe; el diseño del programa por el Comité Académico; la valoración positiva del programa por el Consejo Científico de la institución u otro órgano designado por el Rector o Director; la presentación a la Dirección de Educación de Posgrado del Ministerio de Educación Superior, por la dirección del CES o UCT autorizada, de la propuesta del programa de maestría y el dictamen del Consejo Científico del centro; el análisis y la valoración profunda y exhaustiva de la Comisión Asesora para la Educación de Posgrado (COPEP) mediante la Subcomisión correspondiente a la rama de la ciencia de que se trate y de un conjunto de especialistas altamente calificados, oído el parecer de otros organismos e instituciones afines o implicadas, la cual propone o no la realización del programa; el dictamen favorable de la COPEP; y por último la aprobación por

parte del Ministerio de Educación Superior de la autorización para la ejecución del programa, amparado en su correspondiente resolución ministerial.

En estos momentos existen en el país 247 programas de maestría aprobados oficialmente para su realización en 58 CES ó UCT autorizados para ello, en diversos organismos e instituciones científicas y académicas. El 23% (57) de dichos programas corresponden a las Ciencias Técnicas; el 17,8% (44) a las Ciencias Sociales y Humanísticas; el 17,4% (43) a las Ciencias Biomédicas; el 12,9% (32) a las Ciencias Naturales y Exactas; el 10,1% (25) a las Ciencias Pedagógicas; el 9,3% (23) a las Ciencias Agropecuarias; y otro 9,3% (también 23) a las Ciencias Económicas.

La calidad de los programas de maestría es uno de los aspectos fundamentales de atención y seguimiento por el sistema de educación superior del país, lo cual se ha fortalecido en los últimos años a través del establecimiento de programas específicos de acreditación en esta área, lo que avala el rigor y la excelencia de los títulos académicos de Máster otorgados en el país.

Es por ello que como parte del Sistema Universitario de Programas de Acreditación (SUPRA) se aprobó, por medio de la Instrucción Ministerial No.1/1999, el Reglamento del Sistema de Evaluación y Acreditación de Maestrías (SEA-M).

El mismo contempla un amplio y variado espectro de momentos y componentes, dirigidos a velar y garantizar, de manera rigurosa y acorde con los enfoques y experiencias internacionales en este campo, la calidad del proceso de formación de Másters en Cuba y de sus correspondientes certificaciones.

Se establecen cuatro categorías de acreditación para tales programas : Programa Autorizado, Programa Ratificado, Programa Certificado y Programa de Excelencia. El Programa Autorizado podrá funcionar hasta cinco años a partir de su aprobación, período durante el cual debe abrir al menos dos ediciones y ser autoevaluadas cada una, y antes de concluir dicho período tiene la obligación de solicitar una evaluación externa para aspirar a ser acreditado en una categoría superior o solicitar la renovación de su certificación sólo por una ocasión. En caso negativo, deberá finalizar sus actividades. No obstante, si durante este transcurso y antes de los cinco años se constatará por los mecanismos de intercambio y control sistemáticos, tanto de las autoridades institucionales como ministeriales,

que dicho programa presenta insuficiencias notables, el mismo puede ser interrumpido temporalmente o cancelado definitivamente.

Para poder obtener la acreditación de categorías superiores a la de Programa Autorizado, se deben tener al menos dos ediciones concluidas con sus correspondientes autoevaluaciones y una edición en ejecución. A partir de ello es preciso contar con una solicitud oficial de evaluación externa por el Rector o el Director de la institución a la Junta de Acreditación Nacional; haber desarrollado satisfactoriamente un proceso de evaluación externa desplegado por la Junta de Acreditación Nacional, en el que participan prestigiosos especialistas del país en el área del programa; contar con un dictamen favorable del Comité Técnico Evaluador, subordinado a dicha Junta; y alcanzar la decisión positiva de la Junta de Acreditación Nacional.

La conceptualización y el proceso de acreditación que ampara la calidad de las certificaciones de Máster en Cuba se rige por el Patrón de Calidad de Programas de Maestría, el cual combina la excelencia académica con la pertinencia social.

Según el Artículo 19 del Sistema referido : “Los ideales del posgrado cubano se vinculan al fortalecimiento de la identidad cultural de nuestra Patria; al logro de los objetivos de la formación integral de sus profesionales; al desarrollo socioeconómico sostenible y a los ideales de justicia y equidad que caracterizan nuestro sistema social”.

Los estándares o variables de calidad tomados en consideración para la acreditación de programas de maestría son :

- Pertinencia e Impacto Social.
- Tradición de la Institución y Colaboración Interinstitucional.
- Cuerpo de Profesores y Tutores.
- Respaldo Material y Administrativo del Programa.
- Estudiantes.
- Currículo.

El proceso de acreditación incluye, además de la autoevaluación efectuada por el Comité Académico del programa, la visita de los pares externos enviados por la Junta de Acreditación Nacional, la cual toma en consideración elementos tales como la calidad de los programas de las asignaturas; la bibliografía en papel y digital disponible; la realización de encuestas y entrevistas a profesores, tutores,

alumnos del programa, egresados, directivos de la institución que ofrece el programa, directivos de las instituciones a las que pertenecen los alumnos del programa y sus egresados, empleadores, miembros del Comité Académico; análisis de la producción científica de los profesores y tutores del programa en los últimos 5 años; valoración de los reconocimientos y premios de que han sido objeto dichos profesores y tutores; resultados de las autoevaluaciones; estrategias de desarrollo del programa; convenios de colaboración con instituciones y programas nacionales y extranjeros; calidad de las tesis defendidas; instalaciones docentes e investigativas del programa; entre otros.

La acreditación se realiza para cada CES o UCT que posee un programa de maestría en funcionamiento.

De los 360 programas de maestría existentes en Cuba en 1999, en la actualidad y como resultado del proceso de seguimiento y control a la calidad de los mismos, se encuentran aprobados y en funcionamiento 247. Un programa puede realizarse en más de un CES o UCT autorizado en cada caso para ello, lo que hace que en estos momentos dichos programas se ejecuten en 315 CES o UCT – programas. De ellos, 237 están acreditados a nivel de Programa Autorizado (para un 75,2 %), 10 a nivel de Programa Ratificado (para un 3,1 %), 52 como Programa Certificado (para un 16,5 %) y 16 han alcanzado la categoría de Programa de Excelencia (para un 5 %).

El estado de los programas de maestría actualmente existentes en el país, en relación con su nivel de acreditación, puede consultarse también en el Anexo IX.

Los resultados favorables obtenidos en la acreditación de los programas de maestría le ofrecen diversos beneficios de reconocimiento, divulgación y gestión a los mismos.

Además de este sistema nacional de acreditación, los programas de maestría pueden ser sometidos a procesos de acreditación de carácter internacional, ante diversos organismos y entidades acreditadoras, según considere pertinente el Comité Académico del programa.

En el caso de Cuba, varios programas de maestría han resultado acreditados y han recibido reconocimientos de organismos internacionales, como es el caso de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado.

– *Título Académico de Especialista de posgrado.*

La especialidad de posgrado constituye una de las formas institucionalizadas en la República de Cuba para la formación académica de los egresados de las diversas carreras de la Educación Superior, la cual otorga el título académico de Especialista. El Especialista es aquel profesional que recibe una formación posgraduada que le proporciona la actualización, profundización, perfeccionamiento o ampliación de las competencias laborales para el desempeño profesional que requiere determinada área ocupacional o familia de puestos de trabajo, en correspondencia con las necesidades del desarrollo económico, social y cultural del país.

El objetivo de los programas de especialidad es capacitar al egresado de nivel superior técnica y profesionalmente, de manera sistematizada para que profundice en el dominio integral de conocimientos, técnicas, métodos y procedimientos de desempeño de la misma actividad profesional que realiza, y puede implicar también la actualización de parte del personal calificado ante la introducción de tecnologías novedosas para el desempeño laboral en determinados puestos de trabajos ya existentes.

Es por ello que esta modalidad de la formación profesional posgraduada se concibe como un emprendimiento conjunto entre los organismos demandantes y los CES o UCT autorizadas, los cuales participan activamente en el diseño, ejecución y control de la calidad de la especialidad.

Los requisitos para ingresar en una especialidad de posgrado son :

- Ser graduado universitario.
- Estar autorizado y avalado por la dirección institucional de su centro de trabajo.
- Cumplir todas las exigencias de ingreso que se establezcan en el programa de especialidad que se pretenda matricular.
- Ser aprobado por el Comité Académico.

La permanencia en la especialidad de posgrado está sujeta a la realización satisfactoria de todas las actividades previstas en el programa de estudio en los plazos señalados, y la asistencia a las sesiones de tutoría.

El alumno se gradúa cuando haya acumulado el número de créditos establecidos en el programa de estudios, aprobado la defensa de la tesis o trabajo final (según

corresponda) y siempre que culmine los estudios en un período no mayor de 2 años después de concluida la edición.

El programa de especialidad se compone de actividades académicas, laborales, investigativas y otras que su comité académico determine.

La extensión mínima de los programas de especialidad de posgrado es de 100 créditos. Los créditos indispensables para realizar la actividad profesional sobrepasarán el 50% del total del programa. Como práctica general, la duración en tiempo de la especialidad de postgrado oscila dentro de un plazo de dos a cinco años. El sistema de evaluación está enfocado a evaluar, fundamentalmente, las competencias laborales y desempeños profesionales adquiridos.

En correspondencia con los objetivos que se persiguen en la especialidad de posgrado, las actividades prácticas vinculadas al desempeño profesional constituyen el eje central de la formación. La especialidad de posgrado se realiza desde un puesto de trabajo afín y requerirá que el trabajo que realice el alumno esté en función de su formación.

El sistema de evaluación en la especialidad de posgrado está enfocado a evaluar, fundamentalmente, las competencias laborales y desempeños profesionales adquiridos. Cada forma organizativa del programa de la especialidad es evaluada preferiblemente a través de una tarea o trabajo enfocado hacia la solución de un problema, o una ejecutoria, en el cual se demuestre la capacidad de aplicar creativamente los conocimientos adquiridos. La actividad laboral se desarrolla bajo la responsabilidad y control del o los tutores designados, es reflejada en un programa al efecto y evaluada por dicho tutor. La evaluación final de la especialidad de posgrado consiste en la defensa, ante un tribunal, de un ejercicio profesional fundamentado teóricamente en un informe escrito, donde el alumno demuestre haber alcanzado el nivel de competencias y desempeños declarados en el programa, y que refleje un aporte personal en el campo de acción de la especialidad.

La calificación que se emitirá en cada actividad evaluativa incluida en el programa de estudio será de Excelente, Bien, Aprobado, Desaprobado.

Los programas de especialidad de posgrado podrán ser diseñados y ejecutados por centros de educación superior y entidades debidamente autorizadas para

ello por el Ministerio de Educación Superior, en alianza con las entidades solicitantes en igualdad de condiciones y compartiendo responsabilidades.

Cada programa de especialidad contará con un Comité Académico, encargado de diseñar, conducir, organizar y ejecutar con calidad dicho programa, integrado por un grupo de profesionales no menor de 5 miembros, de amplia experiencia docente, investigativa y/o profesional, donde participan en similar proporción profesionales del CES o UCT autorizada para impartirlo y de las instituciones no académicas u organismos participantes en el programa. Dicho Comité Académico es nombrado por el Rector del CES o institución autorizada, o la persona que estos designen, y rinde cuentas de su gestión ante los órganos correspondientes. Entre las funciones de los organismos no académicos que participan en el programa se encuentra proponer el perfil del egresado sobre la base de las competencias laborales que deben ser alcanzadas y la definición de las plazas laborales a las que se dirige el especialista que se forma.

En el caso de que un programa de especialidad posea un alcance nacional o para una rama o ministerio que abarque un amplio sector de la actividad profesional, podrá constituirse una Comisión de Especialidad que diseñará, establecerá y normará las características más generales del programa y velará por la calidad de su gestión, y después cada Comité Académico de las instituciones autorizadas propondrá el claustro a impartirla en cada caso y la implementación de la misma a sus condiciones específicas.

En caso de no ser necesaria la constitución de dicha Comisión de Especialidad, el Comité Académico desempeña sus funciones.

Tanto el tiempo de duración de un programa, como la distribución de las horas y créditos se analizan casuísticamente por el Comisión de Especialidad o el Comité Académico correspondiente, teniendo en cuenta los objetivos a alcanzar, la modalidad de ejecución, las peculiaridades del sector laboral en que se desarrolle y cualquier otro elemento que influya en la calidad de su ejecución. Los plazos para cursar la especialidad están explícitos en el programa.

La Comisión de Especialidad o el Comité Académico correspondiente determina las competencias laborales a formar durante la actividad laboral, los desempeños, las formas de evaluarlos y los recursos necesarios. De igual forma

determina cuáles de esas competencias han de ser formadas en lugares específicos en virtud de que éstos posean la técnica, tecnología o realicen procesos necesarios, lo que puede implicar la realización de una estancia en estos lugares.

Los programas de especialidades de posgrado podrán incluir menciones. El título de la especialidad podrá ampliarse según la mención que se adopte.

El claustro del programa de la especialidad de posgrado está constituido por docentes del CES que lo auspicia, con categorías superiores de Titular, Auxiliar o Investigador Auxiliar, o ser Doctor, Máster o Especialista vinculados al área o en áreas afines de conocimiento que abarca el programa de la especialidad de posgrado, así como por profesionales de reconocido prestigio en la profesión que abarca la especialidad pertenecientes a los demás organismos participantes. En todos los casos serán acreditados y aprobados por el Comité Académico.

La especialidad de posgrado puede tener una categoría superior, que será identificada como Especialidad de Posgrado de Segundo Grado. Las exigencias para obtenerla están vinculadas a trayectorias destacadas de desempeño profesional y reguladas de acuerdo con las diferentes profesiones. En el caso de Cuba, ello es usual en el campo de las Ciencias Médicas.

El título académico de Especialista de posgrado habilita al profesional para ocupar puestos de trabajo y desempeñar funciones organizativas y de dirección de alta complejidad y especialización, permitiéndole realizar innovaciones, racionalizaciones y aportes con una sólida base académica y profesional, incrementa su competencia profesional, así como su capacidad para dirigir a otros profesionales en proyectos y laborales vinculados con la introducción de los conocimientos, habilidades y capacidades que requiere el perfeccionamiento continuo de los procesos sociales, tecnológicos y productivos. También lo prepara para realizar estudios superiores.

Los programas de especialidad de posgrado son aprobados por el Ministro de Educación Superior, a propuesta de la Comisión Asesora para la Educación de Posgrado (COPEP).

No obstante, como precisa el Artículo 51 del Reglamento de la Educación de Posgrado : "Dadas las características de su trabajo, es de competencia de los

Ministerios de Salud Pública, Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Interior, la determinación del espectro y los procedimientos requeridos para la proyección, aprobación y ejecución de las especialidades de posgrado de carácter propio”.

El título académico de Especialista de posgrado será otorgado por el Ministro de Educación Superior a propuesta del Comité Académico y del Rector o Director del CES o de la institución autorizada a tales efectos. En el caso de las especialidades que se ofrecen en CES o UCT de los Ministerios de las Fuerzas Armadas y del Interior, los mismos serán otorgados por los ministros respectivos. Para los títulos de especialidad en el área de Salud, bs de Primer Grado son otorgados por el Rector del Instituto Superior de Ciencias Médicas correspondiente, y los de Segundo Grado por el Ministro de Salud Pública.

Este título se registra y homologa por los ministerios que lo otorgan en cada caso y por la Secretaría del CES o UCT donde se desarrolló, confeccionándose en papel opalúx, color blanco, con un tamaño de 19 centímetros de ancho y 25 centímetros de largo, en letra no predeterminada.

Dicho título posee el siguiente contenido:

- Encabezamiento con el Escudo Nacional de la República de Cuba.
- A continuación la frase: “República de Cuba”
- A continuación la frase: “El Ministro de Educación Superior” (o Ministro o Rector correspondiente, según sea el caso).
- A continuación la frase: “En uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta del Rector de”.
- A continuación: Nombre de la institución autorizada para realizar el programa de especialidad.
- A continuación la frase: “expide el siguiente título de”.
- A continuación la frase: “Especialista en”, seguido del nombre del programa de especialidad (en el caso de las especialidades médicas se aclara que es de Primer Grado).
- A continuación: Nombre de la mención del programa de especialidad, si la hubiese.
- A continuación la frase: “a favor de”.
- A continuación: Nombres y apellidos de la persona que obtiene el título.

- A continuación la frase: “en atención a que el mismo ha satisfecho los requisitos correspondientes al programa de estudios establecido”.
- A continuación la frase: “En testimonio de lo cual y para que surta todos los efectos legales procedentes, autoriza y suscribe este título en la Ciudad de (nombre de la ciudad) a (día) de (mes) de (año)”.
- A continuación : se recogen las firmas del Ministro de Educación Superior de la República de Cuba (o de los Ministros de los OACE o Rectores de los centros de educación médica superior autorizados), del Director de Educación de Posgrado del Ministerio de Educación Superior (en el caso de los títulos otorgados por el MES), del Rector de la institución autorizada donde se desarrolló el programa de especialidad (o del Decano que hace la propuesta, en el caso de los centros de educación médica superior autorizados) y del Secretario de dicha institución.
- A continuación la frase: “Registrado al folio (número del folio) número (número de registro) en el libro de la Secretaría de este Centro de Educación Superior”.
- A continuación: “Registrado al folio (número del folio) número (número de registro) en el libro del Ministerio de Educación Superior” (o de la Secretaría de la Facultad, según corresponda).
- Además se incluye: El cuño seco de la institución autorizada donde se realizó el estudio.

En el caso del título de Especialista de Segundo Grado en el campo de las Ciencias Médicas, el contenido del mismo es el siguiente:

- Encabezamiento con el Escudo Nacional de la República de Cuba.
- A continuación la frase: “República de Cuba”
- A continuación la frase: “El Ministro de Salud Pública”.
- A continuación la frase: “En uso de las facultades que le están conferidas y a propuesta de la Dirección Nacional de Docencia Médica Superior, expido el presente Certificado de Especialista de”.
- A continuación la frase: “Segundo Grado en”, seguido del nombre del programa de especialidad.
- A continuación la frase: “a favor de”.
- A continuación: Nombres y apellidos de la persona que obtiene el título.
- A continuación la frase: “quien ha cumplido los requisitos exigidos para obtenerlo”.

- A continuación la frase: “En testimonio de lo cual y para que surta todos los efectos legales procedentes, autoriza y suscribe este título en la Ciudad de (nombre de la ciudad) a (día) de (mes) de (año)”.
- A continuación: se recogen las firmas del Ministro de Salud Pública de la República de Cuba, del Viceministro de Docencia e Investigación de dicho ministerio y del Director de Docencia Médica Superior.
- A continuación: “Libro _____ Folio _____ Número _____” en el registro de Especialista de Segundo Grado del Ministerio de Salud Pública.
- Además se incluye: El cuño seco de la institución autorizada donde se realizó el estudio.

En Cuba existen 124 programas de especialidad de posgrado, los cuales se ofrecen en 33 CES o UCT autorizados para ello en el país. De estos programas, el 48,3 % (60) corresponden a las Ciencias Biomédicas; el 20,1% (25) a las Ciencias Técnicas; el 9,6% (12) a las Ciencias Pedagógicas; otro 9,6 % (también 12) a las Ciencias Económicas; el 5,6% (7) a las Ciencias Agropecuarias; otro 5,6% (también 7) a las Ciencias Sociales y Humanísticas; y el 0,8% (1) a las Ciencias Naturales y Exactas.

Una relación de los programas de especialidad autorizados en la República de Cuba puede consultarse en el Anexo XI.

Los programas de especialidad se encuentran sujetos a los mecanismos y formas de seguimiento y control de la calidad del posgrado existentes en el país. La Comisión Asesora para los Estudios de Posgrado, así como la Dirección de Posgrado del Ministerio de Educación Superior han elaborado un conjunto de “Procedimientos para el Diseño y Gestión de las Especialidades de Posgrado” (los cuales se encuentran en proceso de aprobación definitiva), así como han efectuado recientemente un proceso de perfeccionamiento y delimitación de las finalidades, características y regulaciones de la figura de la especialidad en el sistema del posgrado del país.

El procedimiento específico para llevar a cabo el proceso de acreditación y homologación de programas de especialidades de posgrado se encuentra en estos momentos en fase de estudio y elaboración; aunque determinados organismos, tales como el Ministerio de Salud Pública, han elaborado y aplicado normativas específicas de acreditación para los programas de su campo de acción.

A los efectos del intercambio internacional, en el caso de Cuba, las especialidades de posgrado y las maestrías son equivalentes.

– *Grados Científicos de Doctor en Ciencias de Determinada Especialidad y de Doctor en Ciencias.*

Una de las certificaciones referidas a la formación académica posgraduada en la República de Cuba es la correspondiente al grado científico.

Dicha certificación constituye el reconocimiento a la posesión de un grado científico, resultante de un trabajo de investigación de profundo rigor científico y académico, realizado por un aspirante en un período de tiempo establecido.

A su vez, existen dos grados científicos independientes : el grado de Doctor en Ciencias de Determinada Especialidad y el grado de Doctor en Ciencias.

Según el Artículo 3 del Decreto Ley No. 133 del Consejo de Estado : “El grado científico de Doctor en Ciencias de Determinada Especialidad se otorgará a los graduados del nivel universitario que contribuyan significativamente al desarrollo de su especialidad y satisfagan a plenitud los requisitos y las evaluaciones correspondientes a los programas que se establezcan, dentro de un proceso que culminará con la defensa ante el tribunal competente de una tesis donde se ponga de manifiesto un determinado grado de madurez científica, su capacidad de enfrentar y resolver problemas científicos de manera independiente, se demuestre un profundo dominio teórico y práctico en el campo del conocimiento de que se trate, y que contenga la exposición del resultado alcanzado por el graduado universitario en su especialidad, que podrá consistir en la propuesta de solución o solución de un problema teórico o práctico de ella o en una contribución científica de otro tipo”.

Así mismo, el Artículo 4 de dicho Decreto Ley establece que : “El grado científico de Doctor en Ciencias se otorgará a los Doctores en Ciencias de Determinada Especialidad que hayan realizado un trabajo de alto nivel de especialización en el campo del conocimiento al que se dediquen, con la defensa ante un tribunal competente, de una tesis que contenga la solución y generalización de un

problema de carácter científico que constituya un aporte a la rama del conocimiento de que se trate”.

En la República de Cuba, el otorgamiento de grados científicos le corresponde a la Comisión Nacional de Grados Científicos, adjunta al Consejo de Estado. No obstante, dicho proceso es parte del Sistema Nacional de Grados Científicos, el cual se encuentra encabezado por dicha Comisión y donde participan también las instituciones autorizadas por su nivel científico técnico y prestigio académico a desarrollar programas de doctorado, los departamentos docentes y unidades de ciencia y técnica que se responsabilizan con el proceso de formación doctoral y los tribunales de grado con carácter nacional según las especialidades dentro de las diferentes ramas de formación de Doctores aprobadas.

La inscripción y desarrollo de los estudios de posgrado de Doctor en Ciencias de Determinada Especialidad en Cuba puede efectuarse en diferentes modalidades de dedicación : a tiempo completo, a tiempo parcial o de manera libre. Cada una de ellas establece requisitos de ingreso diferentes.

Para las modalidades de a tiempo completo y parcial :

III. Tener menos de 35 años de edad. Los casos excepcionales serán autorizados por el Pleno de la Comisión Nacional de Grados Científicos.

IV. Carta de aprobación del Jefe de la Institución donde labore el aspirante, donde se manifieste el compromiso de la misma, de facilitar el cumplimiento de las actividades del plan de aspirantura.

V. Aprobación del tema de la tesis por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA).

VI. Título de graduado de la educación superior o certificación oficial que acredite la posesión de este nivel.

VII. Currículum vitae.

VIII. Aprobar un examen de ingreso de las materias fundamentales para la especialidad en cuestión, de forma escrita u oral, correspondiente al nivel de conocimientos equivalentes al plan de estudio de pregrado. Podrán eximirse de dicho examen aquellos profesores o investigadores que ostenten la categoría docente de Profesor Titular o Profesor Auxiliar, o quienes hayan defendido exitosamente tesis de Especialista o de Máster en la especialidad en que realizarán el doctorado.

Para la modalidad libre:

- Carta de aprobación del Jefe de la Institución en que labora el aspirante, en la cual se autorice la defensa de sus resultados.
- Informe sobre la labor investigativa realizada (resumen del trabajo o manuscrito del trabajo que se pretende defender).
- Aval de dos profesionales de reconocido prestigio en la especialidad, preferentemente con grado científico, sobre el alcance y contenido del material que se pretende defender.
- Currículum del aspirante.
- Título de graduado de la educación superior o certificación oficial de los estudios realizados.
- Dictamen de aprobación del CITMA sobre el tema de la tesis.

La permanencia en estos estudios dependerá del cumplimiento de las tareas previstas en su plan de formación, así como de la demostración de las capacidades necesarias para ello.

El egreso exitoso de los estudios doctorales tendrá lugar cuando se cumplan satisfactoriamente los requisitos establecidos para los mismos : la realización de exámenes en los campos de los Problemas Sociales de la Ciencia y la Tecnología, en un Idioma extranjero y en el tema de la especialidad de su investigación; haber realizado publicaciones que evidencien la producción científica alcanzada en el campo de su especialidad; efectuar la predefensa de su tesis en el colectivo de especialista de la institución autorizada donde desarrolla sus estudios doctorales; y la defensa final de dicha tesis ante el Tribunal de Grado correspondiente a la especialidad de la misma.

La duración de la obtención del grado de Doctor dependerá de la modalidad de dedicación de tiempo por la que transite el aspirante a dicho grado, la cual oscila regularmente entre 3 y 5 años.

La extensión y estructura de los programas de doctorado en Cuba, así como las características de sus claustros, formas de evaluación y las modalidades en que se ejecutan, son establecidas y aprobadas por la Comisión Nacional de Grados Científicos.

La realización de los estudios de posgrado conducentes al grado científico de Doctor en el país puede llevarse a efecto a través de la forma no curricular o investigativa, denominada como Programa Tutelar; y de la forma curricular, denominada como Programa Curricular Colaborativo.

En la primera variante, después de inscribirse en una institución autorizada, se le designa un tutor al aspirante a doctor y se le

confecciona un plan de trabajo que lo conduzca en un plazo determinado a la defensa de su tesis.

En el mismo se incluyen, además de las actividades de vencimiento de los exámenes antes señalados, junto a la realización de la predefensa y la defensa de la tesis, la revisión exhaustiva de la bibliografía nacional e internacional afín al tema de investigación, así como la participación como ponente en eventos científicos nacionales e internacionales y la publicación de artículos y monografías contentivos de resultados de su trabajo investigativo.

Esta variante es más recomendable para profesionales que ya han realizado estudios de maestría, especialidad u otros precedentes, y que no necesitan de una preparación previa en su formación, por lo que en la misma no se incluyen cursos sino que la actividad fundamental es la realización del proceso de investigación.

En la variante de formación curricular se estructura un programa de estudios, usualmente para un grupo de aspirantes, donde se combinan cursos de formación y preparación de diverso tipo con la actividad investigativa propiamente dicha. En esta variante, el examen de especialidad se vencerá mediante la realización y evaluación de los cursos que se establecen en el programa de estudios.

Esta variante curricular colaborativa de formación de Doctores se ha impulsado recientemente y comienza a extenderse como una tendencia promisoriosa en los últimos años en la actividad posgraduada del país, en tanto permite (manteniendo altos niveles de exigencia y calidad) lograr la formación doctoral de una mayor cantidad de profesionales, en un tiempo determinado, facilitando el apoyo y organización colectiva del proceso y estimulando el carácter colaborativo y grupal de dicha formación.

En todos los casos siempre se culmina con la elaboración y defensa de una tesis individual.

Resulta un aspecto a destacar el que se vaya extendiendo como práctica necesaria el hecho de que los temas de doctorados que se diseñan y aprueban, y los que se inscriben en las instituciones autorizadas para desenvolvimiento, responden a líneas de investigación científico-técnico priorizadas por el desarrollo económico-social del país y materializadas en los proyectos de investigación de los Departamentos, Universidades, Centros de Estudio y otras Unidades de Ciencia y Técnica autorizados.

Para la proyección y ejecución de cada programa de doctorado, en cualquiera de sus variantes, se constituye un Comité Académico o Comité Doctoral que evalúa y decide sobre las solicitudes para el reconocimiento de suficiencia académica, convalidación y homologación de cursos o asignaturas, dirige y controla todo el proceso docente de dicho programa, así como los plazos de defensa de tesis. El mismo se integra por profesores, investigadores o especialistas de alto nivel académico y está presidido por un Coordinador.

La formación del Doctor en Ciencias de Determinada Especialidad y su correspondiente certificación, puede obtenerse en diversos programas, los cuales pueden ser de Doctor en Ciencias: Físicas, Médicas, Matemáticas, Económicas, Geológicas, Pedagógicas, Geofísicas, Militares, Químicas, Técnicas, Geográficas, Agrícolas, Biológicas, Forestales, Farmacéuticas, Filosóficas, Sociológicas, Políticas, Jurídicas, Psicológicas, Filológicas, Comunicación Social, Meteorológicas, Históricas, sobre Arte, de la Información, Veterinarias, de los Alimentos, de la Salud, de la Educación, y de la Cultura Física. Ello posee su base legal en el Acuerdo 11.165.92, "Sobre la Certificación del Grado Científico de Doctor en Ciencias de Determinada Especialidad que se Otorga en la República de Cuba", de la Comisión Nacional de Grados Científicos.

A su vez, el Doctorado en Ciencias de Determinada Especialidad se lleva a efecto, precisamente, en el campo específico de un conjunto de especialidades definidas al interior de cada programa de doctorado. La relación de especialidades para cada programa de estudios de Doctorado en Ciencias de Determinada Especialidad puede consultarse en el Anexo XII.

En el caso del grado científico de Doctor en Ciencias sólo podrán optar por el mismo, previa autorización expresa de la Comisión Nacional de Grados Científicos, los Doctores en Ciencias de Determinada Especialidad que tengan un relevante y amplio aval científico cuyos resultados hayan contribuido, en forma destacada, al desarrollo económico, social y científico-técnico del país.

La certificación de este grado científico, tomando en consideración las formas curriculares o no de su realización en Cuba, se corresponde en lo esencial con la definición de dicho grado por el IESALC.

Una vez producido el egreso de un programa de doctorado, el grado científico obtenido habilita al profesional para ocupar puestos de trabajo y desempeñar funciones docentes, de investigación y de dirección que exigen la posesión de dicho grado.

Así, por ejemplo, podrá impartir docencia de pregrado en carreras universitarias cuyo nivel de acreditación así lo exija; desarrollará actividades de posgrado a escala nacional e internacional en programas e instituciones donde sea imprescindible este nivel; conducir y supervisar investigaciones científicas en la rama pertinente a su grado científico o participar junto a otros investigadores en proyectos conjuntos de ramas afines; tutorar trabajos de investigación en diplomados, especialidades de posgrado, maestrías, doctorados y posdoctorados a otros aspirantes en la rama pertinente a su grado científico o en ramas afines; formar parte de tribunales de grado científico, previamente autorizados, tribunales de cambio de categorías docentes y tribunales de examen para

aspirantes a doctorados, así como en tribunales de defensa de tesis de maestría; formar parte de las Comisiones de Grados Científicos desde la base hasta el nivel nacional; integrar las reservas de expertos en su rama de especialización en los diferentes niveles de organización de la estructura académico-científica e institucional de su actividad, desde el nivel de base hasta el nivel nacional; asumir cargos de dirección en la producción o los servicios que exijan como requisito por su perfil el poseer este grado; optar por formar parte y poder ser seleccionado en la estructura y grupos de trabajo de la Academia de Ciencias de Cuba y de otras entidades de carácter científico-investigativo del país y de otros donde así se estipule; entre otros casos. De igual modo, la obtención de dicho grado le permite al profesional acceder (unido a la realización de otros ejercicios y requerimientos) a la categoría docente superior de Profesor Titular, así como poder continuar estudios posdoctorales.

Los grados científicos de Doctor en Ciencias de Determinada Especialidad y de Doctor en Ciencias son otorgados por la Comisión Nacional de Grados Científicos, a propuesta de la institución autorizada para realizar programas de doctorado en determinadas áreas, con base en el Artículo 2 del Decreto Ley No. 133 del Consejo de Estado.

El diploma que certifica la obtención de dichos grados se confecciona en papel pergamino u opalúx, color blanco, con un tamaño de 19 centímetros de ancho y 25 centímetros de largo, sin letra predeterminada. Los mismos son firmados por el Presidente de la Comisión Nacional de Grados Científicos, a propuesta del Rector o Director de la institución autorizada a llevar a efecto el programa correspondiente.

El contenido de dicho certificado es el siguiente:

- Encabezamiento con el Escudo Nacional de la República de Cuba.
- A continuación la frase: "República de Cuba"
- A continuación la frase: "La Comisión Nacional de Grados Científicos".
- A continuación la frase: "En uso de las facultades que le han sido conferidas y a propuesta de".
- A continuación: Nombre de la institución autorizada para realizar el programa de doctorado.
- A continuación la frase: "Otorga a".

- A continuación : Nombres y apellidos de la persona que obtiene el grado.
- A continuación la frase: “el grado científico de”.
- A continuación la frase: “Doctor en Ciencias”. En el caso del grado de Doctor en Ciencias de Determinada Especialidad se coloca a continuación el nombre del programa de doctorado correspondiente.
- A continuación la frase: “por Resolución No.”, seguido del número de la resolución correspondiente y del día, mes y año de la misma, seguido de la frase : “en consideración a que ha cumplido con los requisitos preceptuados al efecto”.
- A continuación la frase: “Y para que así lo acredite, se expide el presente Diploma, en la misma fecha, en la Ciudad de La Habana”.
- A continuación: se recoge la firma del Presidente de la Comisión Nacional de Grados Científicos.
- A continuación la frase: “Refrendado”.
- A continuación: se recogen las firmas del máximo directivo o su representante por la institución autorizada y del Secretario de la Comisión Nacional de Grados Científicos.
- A continuación la frase: “Registrado en el folio” seguido del número del mismo, “número” seguido del número de registro correspondiente, “del libro de la Secretaría de la Comisión Nacional de Grados Científicos”.
- Además se incluye el cuño seco de la Comisión Nacional de Grados Científicos.

La Comisión Nacional de Grados Científicos también realiza entre sus funciones el reconocimiento del grado científico de Doctor obtenido en otros países, según los Artículos 31 y 32 del Decreto Ley No. 133 del Consejo de Estado, y de las “Normas para la Convalidación en Cuba de los Grados Científicos Obtenidos en el Extranjero” de dicha Comisión Nacional.

En relación con el ofrecimiento oficial de los grados científicos de Doctor en Ciencias de Determinada Especialidad y de Doctor en Ciencias en Cuba, el Artículo 27 del Reglamento de la Educación de Posgrado establece que los mismos, así como sus programas correspondientes, sólo pueden ser proyectados y ejecutados por centros de educación superior o por aquellas instituciones científicas autorizadas por la Comisión Nacional de Grados Científicos.

Con más detalle al respecto, el Artículo 14 del Decreto Ley No. 133 del Consejo de Estado señala que: “Las instituciones autorizadas serán aquellas que en virtud

de su desarrollo científico, y por poseer los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios, sean aprobadas por la Comisión Nacional de Grados Científicos para poder desarrollar procesos para la obtención de grados científicos en todas o en algunas de sus unidades”.

A partir de aquí, la Comisión Nacional de Grados Científicos en Cuba ha aprobado las instituciones autorizadas para ofrecer programas de doctorado en el país, precisando los programas que se encuentran autorizados a ser realizados en cada institución y dentro de ello las especialidades que en cada caso le han sido autorizadas a cada centro para ser llevadas a efecto.

En este sentido, Cuba cuenta con 31 programas de doctorado aprobados (tanto en sus variantes tutelar como curricular), los cuales incluyen un amplio y variado espectro de especialidades que se van enriqueciendo con el desarrollo de la teoría y la práctica científica y tecnológica, los que se realizan en 44 instituciones autorizadas para llevar a efecto tales programas.

Por otro lado, la obtención de los grados científicos de Doctor en Ciencias de Determinada Especialidad y de Doctor en Ciencias es objeto de un riguroso y permanente proceso de gestión y control de su calidad, que incluye a la Comisión Nacional de Grados Científicos, las instituciones autorizadas con sus comisiones de grados científicos, los tribunales de grado, los comités de doctorado, los consejos científicos, las facultades y departamentos de las instituciones autorizadas, profesores, investigadores, oponentes y tutores.

En la calidad del doctorado cubano se conjugan el impacto social de sus resultados (en el que se incluyen no sólo el producto de la investigación realizada, sino también la competencia del doctor egresado y sus aportes a la especialidad en cuestión), así como la excelencia en el desarrollo y aseguramiento del proceso de formación de los profesionales en esta variante de la formación académica posgraduada.

En particular, se trabaja en un “Reglamento del Sistema de Evaluación y Acreditación del Doctorado” en Cuba que propone otorgarle a la Comisión Nacional de Grados Científicos las facultades de (además de autorizar) evaluar y

acreditar dichos programas; así como establecer cuatro categorías de acreditación para los mismos : Autorizado, Ratificado, Certificado, De Excelencia.

El proceso de acreditación se regirá por un Patrón de Calidad que incluye como variables e indicadores los siguientes:

1.- Formación de Doctores:

1.1 Estrategia de formación de doctores.

1.2 Ingreso.

1.3 Proceso de formación de doctores.

1.4 Egreso.

2.- Nivel Científico del Claustro:

2.1 Estrategia de formación posdoctoral.

2.2 Composición del claustro.

2.3 Producción científica del claustro.

2.4 Colaboración nacional e internacional.

3.- Respaldo Material, Financiero y Administrativo:

3.1 Estrategia para el mejoramiento material, financiero y administrativo.

3.2 Respaldo material.

3.3 Respaldo financiero.

3.4 Respaldo administrativo.

4.- Gestión de la Información y el Conocimiento:

4.1 Estrategia de gestión de la información y el conocimiento.

4.2 Aseguramiento bibliográfico.

4.3 Uso de las TIC.

4.4 Colaboración nacional e internacional.

5.- Impacto:

5.1 Estrategia de evaluación del impacto.

5.2 Resultados científicos y aplicación a la práctica social.

5.3 Satisfacción de los involucrados en el doctorado: egresados, empleadores y claustro.

5.4 Reconocimientos.

Para obtener una de las diversas categorías de acreditación se exigirá haber realizado al menos una autoevaluación; efectuar la solicitud oficial de evaluación externa; haber desarrollado satisfactoriamente un proceso de evaluación externa

desplegado por la Comisión Nacional de Grados Científicos, según la Guía de Evaluación de los Procesos de Doctorado que se elabora y sus instrumentos de evaluación; junto a la decisión positiva de dicha Comisión, previo análisis por la Sección correspondiente de esta Comisión, según la rama de la ciencia del programa y sus especialidades.

Los programas de doctorado en el país pueden, por decisión propia, someterse a procesos de acreditación de organismos internacionales especializados al efecto.

3.7 – Certificado de Posdoctorado.

La formación posdoctoral constituye una de las formas establecidas de la superación profesional de posgrado, donde se aprovecha la alta formación y competencia profesional y las avanzadas capacidades para la investigación y la innovación de quien realiza tales estudios, lo cual es avalado por el certificado correspondiente de estudios posdoctorales.

Para acceder a los estudios posdoctorales es necesario que la persona cuente con el grado científico de Doctor en Ciencias de Determinada Especialidad o de Doctor en Ciencias, así como estar autorizado y avalado por la dirección institucional de su centro de trabajo.

En el caso de que la institución donde se vaya a realizar esta formación lo exija, se deberán cumplir las exigencias específicas para el ingreso que al respecto dicha institución establezca, lo que por lo regular supone la presentación de un plan o proyecto de posdoctorado donde se precisen los objetivos del mismo, los resultados esperados y los plazos para ello.

El estudio posdoctoral posee una duración muy flexible, que puede abarcar desde un mes hasta un año, en función de los objetivos propuestos y las condiciones existentes.

La permanencia en este tipo de estudio se encuentra en dependencia de la realización satisfactoria de las actividades académicas previstas en su plan, en los plazos señalados, y la aprobación o acreditación de las evaluaciones establecidas. La culminación del mismo y la obtención de la certificación correspondiente exige del cumplimiento de las acciones previstas y de haber alcanzado los resultados académicos programados, los cuales deben plasmarse en un informe técnico que será presentado ante el grupo de especialistas en el área de la institución

autorizada para la realización del programa, el cual debe ser avalado positivamente.

El Reglamento de la Educación de Posgrado de la República de Cuba considera, en su Artículo 10, que : “La formación posdoctoral es un proceso de actualización permanente para profesores e investigadores con el grado científico de doctor, que puede tener expresiones diferentes en la diversidad de la educación de posgrado”.

La flexibilidad en la adopción de formas organizativas y el rigor de la calidad de las acciones y resultados a alcanzar caracterizan esta modalidad de estudio de posgrado.

En los estudios de posdoctorado pueden estar presentes y combinarse los procesos formativos de ampliación, complementación y/o profundización en un área del saber, así como los de investigación innovadora sobre la base de las competencias adquiridas en este campo.

Puede estar estructurado en forma de programa posdoctoral con componentes, secuencia y modos de ejecución y evaluación previstos, o concebirse y organizarse con las características y acciones propias que la especificidad de la temática y los objetivos propuestos lo requieran.

En cualquier caso, deben especificarse los objetivos perseguidos, los contenidos o plan de actividades a desarrollar, el tiempo de duración y la forma de evaluación.

Así mismo, en cada caso será designado un asesor académico del estudio de posdoctorado a realizarse, con el grado científico de Doctor, quien gozará de todo el prestigio y contará con el nivel científico y la preparación para ello.

La formación posdoctoral articula tanto el trabajo colectivo y la integración en redes, a la vez que atiende de modo personalizado las necesidades de formación y desarrollo en este nivel.

Para ello pueden combinarse formas presenciales y semipresenciales, a tiempo completo o parcial (por estancias o períodos) para su ejecución.

Los estudios posdoctorales constituyen el escalón superior de formación del profesional de más alto nivel, sin ser una etapa conclusiva sino un estadio de superación permanente.

Es por ello que el Doctor va acumulando y realizando estudios posdoctorales como expresión del carácter continuo de su formación, incluso a este nivel, y

como exigencia de la necesaria correspondencia entre su formación permanente y la dinámica de los conocimientos y las necesidades prácticas de la sociedad actual.

En el caso de Cuba, dicha formación lo habilita para el desempeño de tareas científicas e investigativas del más alto rango y complejidad, así como para conducir y asesorar procesos de formación y de desarrollo científico-tecnológico en las diversas esferas de la vida social.

Al concluir y aprobar satisfactoriamente el estudio de posdoctorado, se emitirá un certificado por parte de la Vice-Rectoría o dirección administrativa responsable de la actividad posgraduada en la institución autorizada.

El mismo se confeccionará en papel bond, sin un tamaño ni letra predeterminados.

Dicho certificado será firmado por el directivo responsable de la actividad de posgrado en la institución autorizada (Vice-Rector, Director u otro equivalente), a propuesta del jefe del área responsable de la realización de la formación posdoctoral y del asesor académico del estudio de posdoctorado efectuado.

El certificado que avala la realización de estudios posdoctorales posee el siguiente contenido:

- Encabezamiento con el nombre de la institución autorizada.
- Puede incluirse el logotipo de dicha institución.
- A continuación la frase: "(Nombre de la institución autorizada) expide el presente".
- A continuación la frase: "CERTIFICADO".
- A continuación la frase: "A nombre de", seguido de los nombres y apellidos de la persona a nombre de la cual se emite el certificado.
- A continuación la frase: "por haber aprobado el estudio de posdoctorado sobre".
- A continuación: Nombre del estudio de posdoctorado realizado.
- A continuación la frase: "Dado en", seguido de la ciudad, día, mes y año en que se expide el certificado.
- A continuación: se recogen los nombres y apellidos y las firmas del asesor académico del estudio posdoctoral, del jefe del área responsable de su realización

y del directivo de la institución autorizada responsable de la actividad de posgrado en la misma.

- Cuño de la institución autorizada donde se realizó el estudio.
- A continuación la frase: "Registro de la Oficina de Posgrado".
- A continuación: Folio, número de registro del certificado en el libro de la oficina de posgrado de la institución autorizada, y libro donde se asienta el registro.
- A continuación: Ciudad, día, mes y año en que se efectúa el registro.
- A continuación: Nombres, apellidos y firma del funcionario que efectúa el registro.

Los certificados de estudios posdoctorales emitidos en cada institución autorizada para ello serán registrados en la oficina de posgrado de la misma por el funcionario a cargo, lo que será controlado por el directivo responsable de la actividad de posgrado en la institución.

La proyección y ejecución de estudios de posdoctorado sólo podrá ser realizada por aquellas instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Grados Científicos de la República de Cuba para realizar la formación doctoral en las especialidades consideradas en cada caso para los diversos CES o UCT del país contando además con la aprobación por parte del Consejo Científico de la institución para llevar a efecto cada estudio de posdoctorado.

La extensión, estructura, características de los profesores y orientadores o asesores, formas de evaluación y modalidades en que se ejecuta cada estudio posdoctoral son aprobados por dicho Consejo Científico.

Los profesores y/u orientadores del estudio posdoctoral deben poseer el grado científico de Doctor, además de ser especialistas en el campo científico que es objeto de dicho estudio o que contribuyan al mismo a partir de la formación multi y transdisciplinaria que se persigue.

La evaluación de la calidad de los estudios de formación posdoctorales en Cuba atiende y se rige por los mismos principios rectores que son válidos para el resto de las formas organizativas de la educación de posgrado en el país.

Como se subraya en el Artículo 88 del Reglamento de la Educación de Posgrado, entre los objetivos de la evaluación de la calidad del posgrado, válidos también para los estudios de formación posdoctoral, se encuentran diagnosticar posibilidades y proponer vías para el continuo mejoramiento cualitativo de estos estudios, así como certificar públicamente el nivel de calidad del mismo,

proporcionando información pertinente a la sociedad sobre la calidad de los posgrados que ofrece la institución.

El seguimiento y control de la calidad de la formación posdoctoral es parte de las funciones de la dirección de posgrado de las instituciones autorizadas y de sus consejos científicos, así como es objeto de revisión por parte de los órganos equivalentes del Ministerio de Educación Superior y de otros Organismos de la Administración Central del Estado que posean centros autorizados para desarrollar esta actividad subordinados, mediante autoevaluaciones y evaluaciones externas.

No existe aún en el país un sistema o reglamento que norme el modo específico de gestión de la calidad de los estudios posdoctorales y su forma de acreditación, en cuya dirección se hacen estudios y se valoran las experiencias nacionales e internacionales.

3. Listado de IES reconocidas oficialmente

3.1 Normativa para el reconocimiento oficial de una IES.

El Acuerdo No. 4001 de 24 de abril del 2001, dictado por el Consejo de Ministros, faculta al MES para proponer al gobierno la creación, fusión y desactivación de las IES. En correspondencia con ello el reconocimiento oficial de una IES se aprueba mediante Acuerdo dictado por el Consejo de Ministros, el que se publica en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

3.2 – Universidades y otras Instituciones de Educación Superior

Centros de Educación Superior hasta el curso 1975-76

1. Universidad de La Habana
2. Universidad de Oriente
3. Universidad Central "Martha Abreu" de Las Villas
4. Instituto Técnico Militar "José Martí"
5. Universidad de Camagüey

Incorporados en el curso académico 1976-77

6. Universidad de Pinar del Río "Hnos. Saíz Montes de Oca"
7. Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos"
8. Universidad Agraria de La Habana "Fructuoso Rodríguez"
9. Instituto Superior Politécnico "José A. Echeverría"

- 10.Universidad de Holguín "Óscar Lucero Moya"
- 11.Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
- 12.Universidad de Granma
- 13.Instituto Superior de Ciencias Médicas de Ciudad Habana
- 14.Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara
- 15.Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba
- 16.Instituto Superior Pedagógico "Rafael María de Mendive" de Pinar del Río
- 17.Instituto Superior Pedagógico "Enrique José Varona" de La Habana
- 18.Instituto Superior Pedagógico de Enseñanza Técnica y Profesional
- 19."Héctor A. Pineda Zaldívar"
- 20.Instituto Superior Pedagógico "Juan Marinello" de Matanzas
- 21.Instituto Superior Pedagógico "Félix Varela" de Villa Clara
- 22.Instituto Superior Pedagógico "José Martí" de Camagüey
- 23.Instituto Superior Pedagógico "Blas Roca Calderío" de Granma
- 24.Instituto Superior Pedagógico "Frank País García" de Santiago de Cuba
- 25.Instituto Superior Pedagógico "José de la Luz y Caballero" de Holguín
- 26.Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"
- 27.Instituto Superior de Relaciones Internacionales "Raúl Roa García"
- 28.Instituto Superior de Arte

Incorporados en el curso académico 1977-78

- 29..Academia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias
- 30."General Máximo Gómez"
- 31.Escuela Interarmas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias
- 31."General Antonio Maceo"
- 32.Academia Naval "Granma"

Incorporados en el curso académico 1978-79.

- 33.Universidad de Ciego de Ávila
- 34.Instituto Superior del MININT "Eliseo Reyes Rodríguez. Capitán San Luis"
- 35.Escuela Superior del PCC "Ñico López"

Incorporados en el curso académico 1979-80

- 36.Universidad de Cienfuegos "Carlos Rafael Rodríguez"
- 37.Instituto Superior Pedagógico de Guantánamo "Raúl Gómez García"
- 38.Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey

Incorporado en el curso académico 1981-82

- 39.Instituto Superior de Medicina Militar "Dr. Luis Díaz Soto"

Incorporado en el curso académico 1982-83

- 40.Escuela Interarmas "General José Maceo"

Incorporado en el curso académico 1983-84

41. Instituto Superior Pedagógico "Capitán Silverio Blanco N." de Sancti Spiritus

Incorporado en el curso académico 1984-85

42. Instituto Superior de Diseño Industrial
43. Escuela Militar Superior "Arides Estévez"

Incorporado en el curso académico 1986-87

44. Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas

Incorporado en el curso académico 1993-94

45. Centro Universitario de Guantánamo*

Incorporado en el curso académico 1994-95

46. Centro Universitario de Las Tunas "Vladimir I. Lenin"

Incorporado en el curso académico 1995-96

47. Instituto Superior Pedagógico "Manuel Ascunce" de Ciego de Ávila
48. Instituto Superior Pedagógico "Pepito Tey" de Las Tunas
49. Del Curso 93/94 al 96/97 se llamó "Centro Universitario de Montaña de Sabaneta"

Incorporado en el curso académico 1997-98

50. Instituto Superior Pedagógico de Cienfuegos "Conrado Benitez García"

Incorporados en el curso académico 1998-99

51. Instituto Superior Pedagógico de La Habana "Rubén Martínez Villena"
52. Escuela Latinoamericana de Ciencias Médicas

Incorporados en el curso académico 2000-01

53. Escuela Internacional de Cultura Física y Deportes
54. Escuela Nacional de Tropas Especiales "Baraguá"

Incorporados en el curso académico 2002-03

55. Universidad de Ciencias Informáticas
56. Centro Universitario de la Isla de la Juventud "Jesús Montané Oropesa" **

57. Centro Universitario de Sancti Spíritus**

Se incorporaron además 774 Sedes Universitarias Municipales

Facultades y filiales independientes

Adscriptas al Ministerio de Educación

58. Filial Pedagógica "Carlos Manuel de Céspedes" de la Isla de la Juventud.

Adscriptas al Ministerio de Salud Pública

59. Facultad de Ciencias Médicas de Pinar del Río

60. Facultad de Ciencias Médicas de Matanzas

61. Facultad de Ciencias Médicas de Cienfuegos

62. Facultad de Ciencias Médicas de Sancti Spíritus

63. Facultad de Ciencias Médicas de Ciego de Ávila

64. Facultad de Ciencias Médicas de Las Tunas

65. Facultad de Ciencias Médicas de Holguín

66. Facultad de Ciencias Médicas de Granma

67. Facultad de Ciencias Médicas de Guantánamo

4. Catálogo oficial de títulos y grados de educación superior con reconocimiento oficial

El Acuerdo No. 4001 de 24 de abril de 2001, faculta al MES para aprobar las carreras universitarias así como los planes de estudios de las mismas, en todas las IES. Esto comporta el otorgamiento del título académico correspondiente y su habilitación profesional una vez terminados dichos estudios.

Algunas profesiones requieren la inscripción en el registro correspondiente para su control y habilitación profesional, por ejemplo: Médicos, Abogados, Economistas, Arquitectos, Contadores públicos y Auditores requieren de esta inscripción para poder ejercer sus profesiones.

Para ejercer profesionalmente en Cuba se requiere del título profesional.

Todo recién graduado de una IES cubana debe cumplir con la Ley del Servicio Social (Ley No. 1264 de 1973) que establece la obligatoriedad de cumplir el servicio social todos los ciudadanos cubanos de uno u otro sexo que alcancen conocimientos en los niveles superiores y profesionales medios de la educación, y que consiste en el deber elemental de poner estos conocimientos al servicio de la sociedad de acuerdo con el planeamiento y prioridades que las tareas del desarrollo económico y social del país demandan.

Este servicio social tendrá una duración de tres años y podrá combinarse con el servicio militar activo, de modo que la suma de ambos complete los tres años. Se prestará en lugar y cargo al que se destine el graduado, teniéndose en cuenta las condiciones familiares y personales del graduado.

Los trabajadores que manteniendo vínculo laboral terminen estudios universitarios o de técnico medio no están comprendidos en lo dispuesto por esta Ley.

Calificación de títulos de los estudios de pregrado en Cuba e IES donde se estudian. Mayo 2005.

CARRERAS UNIVERSITARIAS	IES AUTORIZADAS
Ciencias Sociales y Humanísticas	
Licenciado en Bibliotecología y Ciencias de la Información	Universidad de La Habana
	Universidad de Camagüey
	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
	Universidad de Pinar del Río
	Universidad de Ciego de Avila
	Universidad Agraria de La Habana
	Universidad de Holguín
Licenciado en Psicología	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
	Universidad de Pinar del Río
	Universidad Agraria de La Habana
	Universidad de Matanzas
	Universidad de Cienfuegos
	Universidad de Ciego de Avila
	Centro Universitario de Sancti Spíritus
	Universidad de Camagüey
	Centro Universitario de Las Tunas
	Universidad de Holguín

	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
	Universidad de Granma
	Centro Universitario de Guantánamo
	Centro Universitario de la Isla de la Juventud
Licenciado en Letras	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
Licenciado en Derecho	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Matanzas
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Oriente
	Universidad de Pinar del Río
	Universidad Agraria de La Habana
	Universidad de Cienfuegos
	Centro Universitario de Sancti Spíritus
	Centro Universitario de Las Tunas
	Universidad de Holguín
	Universidad de Granma
	Universidad de Ciego de Avila
	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
	Centro Universitario de Guantánamo
	Centro Universitario de la Isla de la Juventud
Licenciado en Historia del Arte	Universidad de La Habana

	Universidad de Oriente
Licenciado en Filosofía Marxista Leninista	Universidad de La Habana
	Universidad de Oriente
Licenciado en Comunicación Social	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
	Universidad de Pinar del Río
	Universidad Agraria de La Habana
	Universidad de Matanzas
	Universidad de Cienfuegos
	Centro Universitario de Sancti Spíritus
	Universidad de Ciego de Avila
	Universidad de Camagüey
	Centro Universitario de Las Tunas
	Universidad de Holguín
	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
	Universidad de Granma
	Centro Universitario de Guatánamo
Centro Universitario de la Isla de la Juventud	
Licenciado en Periodismo	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
Licenciado en Historia	Universidad de La Habana
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Oriente
	Universidad de Holguín

	Universidad de Pinar del Río
Licenciado en Sociología	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
	Universidad de Pinar del Río
	Universidad Agraria de La Habana
	Universidad de Cienfuegos
	Universidad de Ciego de Avila
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Holguín
	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
	Centro Universitario de Guantánamo
	Licenciado en Lengua Inglesa
Universidad de Matanzas	
Universidad Central de Las Villas	
Universidad de Oriente	
Universidad de Holguín	
Universidad de Camagüey	
Licenciado en Lengua Alemana	Universidad de La Habana
Licenciado en Lengua Francesa	Universidad de La Habana
Licenciado en Lengua Rusa	Universidad de La Habana
Licenciado en Lengua de Señas	Universidad de La Habana
Licenciado en Estudios Socioculturales	Universidad de Matanzas
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Pinar del Río

	Universidad Agraria de La Habana
	Universidad de Cienfuegos
	Universidad de Camagüey
	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
	Centro Universitario de Las Tunas
	Universidad de Granma
	Universidad de Ciego de Avila
	Universidad de Holguín
	Universidad de La Habana
	Universidad de Oriente
	Centro Universitario de Guantánamo
	Centro Universitario de Sancti Spíritus
	Centro Universitario de la Isla de la Juventud
	Escuela Superior del Partido Comunista de Cuba "Nico López"
Licenciado en Ciencias Sociales	Universidad de La Habana
Ciencias Técnicas	
Ingeniero en Minería	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
Arquitecto	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Oriente
Ingeniero en Geología	Universidad de Pinar del Río
	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa

Ingeniero Metalúrgico	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
Ingeniero Automático	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
Ingeniero Químico	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
	Universidad de Matanzas
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Oriente
Ingeniero Civil	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Oriente
	Universidad de Ciego de Avila
	Universidad de Holguín
Ingeniero Hidráulico	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
	Universidad de Oriente
	Universidad de Ciego de Avila
Ingeniero Industrial	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
	Universidad de Matanzas

	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Holguín
	Universidad Agraria de La Habana
	Universidad de Cienfuegos
	Centro Universitario de Las Tunas
	Universidad de Granma
	Centro Universitario de Sancti Spíritus
	Universidad de Ciego de Avila
	Universidad de Camagüey
	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
Ingeniero Eléctrico	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Camagüey
	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
	Universidad de Oriente
Ingeniero Informático	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
	Universidad de Matanzas
	Universidad de Cienfuegos
	Universidad de Holguín
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Pinar del Río
	Universidad Agraria de La Habana

	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
	Universidad de La Habana
	Centro Universitario de Las Tunas
	Centro Universitario de Guantánamo
	Universidad de Oriente
	Universidad de Ciego de Avila
	Universidad de Granma
	Centro Universitario de Sancti Spíritus
	Centro Universitario de la Isla de la Juventud
Ingeniero Mecánico	Universidad de Pinar del Rio
	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría",
	Universidad de Matanzas
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Cienfuegos
	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
	Universidad de Oriente
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Granma
	Universidad de Ciego de Avila
	Universidad de Holguín
Ingeniero en Telecomunicaciones y Electrónica	Universidad de Pinar del Rio
	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"

	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
Licenciado en Diseño Industrial	Instituto Superior de Diseño Industrial
Licenciado en Diseño Informacional	Instituto Superior de Diseño Industrial
Ingeniero Nuclear	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas
Ingeniero Electromecánico	Universidad de Matanzas
	Centro Universitario de Sancti Spíritus
	Universidad de Ciego de Avila
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Holguín
	Universidad de Granma
	Universidad de Oriente
Ciencias Naturales y Matemáticas	
Licenciado en Bioquímica	Universidad de La Habana
Licenciado en Química	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
Licenciado en Matemática	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
Licenciado en Ciencias de la Computación	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
Licenciado en Física	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas

	Universidad de Oriente Universidad de Oriente
Licenciado en Geografía	Universidad de La Habana
Licenciado en Microbiología	Universidad de La Habana
Licenciado en Biología	Universidad de La Habana Universidad de Oriente
Licenciado en Ciencias Alimentarias	Universidad de La Habana Universidad de Camagüey
Licenciado en Ciencias Farmacéuticas	Universidad de La Habana Universidad Central de Las Villas Universidad de Oriente Universidad de Camagüey
Licenciado en Meteorología	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas
Licenciado en Radioquímica	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas
Licenciado en Física Nuclear	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas
Ciencias Agropecuarias	
Doctor en Medicina Veterinaria	Universidad Agraria de La Habana Universidad Central de Las Villas Universidad de Camagüey Universidad de Granma
Ingeniero en Mecanización de la Producción Agropecuaria	Universidad Agraria de La Habana Universidad Central de Las Villas Universidad de Ciego de Avila Universidad de Granma

	Universidad de Camagüey
Ingeniero Agrónomo	Universidad Agraria de La Habana
	Universidad de Pinar del Río
	Universidad de Matanzas
	Centro Universitario de Guantánamo
	Centro Universitario de Las Tunas
	Universidad de Ciego de Avila
	Universidad de Granma
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Cienfuegos
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Holguín
	Centro Universitario de Sancti Spíritus
	Centro Universitario de la Isla de la Juventud
	Ingeniero Forestal
Centro Universitario de Guantánamo	
Universidad de Granma	
Ingeniero Agropecuario	Universidad de Pinar del Río
	Universidad Agraria de La Habana
	Universidad de Matanzas
	Universidad de Cienfuegos
	Universidad Central de Las Villas
	Centro Universitario de Sancti Spíritus
	Universidad de Ciego de Avila

	Universidad de Camagüey
	Universidad de Holguín
	Centro Universitario de Las Tunas
	Universidad de Granma
	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
	Universidad de Oriente
	Centro Universitario de Guantánamo
Ciencias Económicas	
Licenciado en Economía	Universidad de Pinar del Rio
	Universidad de La Habana
	Universidad de Matanzas
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Oriente
	Universidad de Holguín
	Universidad de Cienfuegos
	Centro Universitario de Las Tunas
	Universidad de Ciego de Avila
	Universidad de Holguín
Licenciado en Contabilidad	Universidad de Pinar del Rio
	Universidad Agraria de La Habana
	Universidad de La Habana
	Universidad de Matanzas
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Cienfuegos
	Universidad de Camagüey

	Centro Universitario de Las Tunas
	Universidad de Oriente
	Universidad de Ciego de Avila
	Universidad de Granma
	Centro Universitario de Guantánamo
	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
	Universidad de Holguín
	Centro Universitario de Sancti Spíritus
	Centro Universitario de la Isla de la Juventud
Licenciado en Turismo	Universidad de Matanzas
	Universidad de La Habana
	Universidad de Holguín
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
	Universidad de Ciego de Avila
Ciencias Médicas	
Doctor en Medicina	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
	Facultades de Ciencias Médicas de Pinar del Río, Matanzas, Cienfuegos, Sancti Spíritus, Ciego de Avila, Las Tunas, Holguín, Granma y Guantánamo
	Escuela Latinoamericana de Medicina

Licenciado en Estomatología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
	Facultades de Ciencias Médicas de Pinar del Río, Matanzas, Cienfuegos, Sancti Spíritus, Ciego de Avila, Las Tunas, Holguín, Granma y Guantánamo
Licenciado en Enfermería	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
	Facultades de Ciencias Médicas de Pinar del Río, Matanzas, Cienfuegos, Sancti Spíritus, Ciego de Avila, Las Tunas, Holguín, Granma y Guantánamo
Licenciado en Tecnología de la Salud	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
	Facultades de Ciencias Médicas de Pinar del Río, Matanzas, Cienfuegos, Sancti Spíritus, Ciego de Avila, Las Tunas, Holguín, Granma y Guantánamo
Licenciado en Psicología de la Salud	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba

	Facultades de Ciencias Médicas de Pinar del Río, Matanzas, Cienfuegos, Sancti Spiritus, Ciego de Avila, Las Tunas, Holguín, Granma y Guantánamo
Arte	
Licenciado en Artes Plásticas	Instituto Superior de Arte
Licenciado en Música	Instituto Superior de Arte
Licenciado en Arte Danzaria	Instituto Superior de Arte
Licenciado en Arte Teatral	Instituto Superior de Arte
Licenciado en Comunicación Audiovisual	Instituto Superior de Arte
Ciencias Pedagógicas	
Licenciado en Educación Laboral	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Musical	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Plástica	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Especialidad Química	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias Instituto Superior Pedagógico de Enseñanza Técnica y Profesional
Licenciado en Educación Especialidad Geografía	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Especialidad Matemática-Computación	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Especialidad Español-Literatura	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Especialidad Física-Eléctrica	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias

Licenciado en Educación Especialidad Marxismo Leninismo-Historia	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Especialidad Lengua Inglesa	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Especialidad Lengua Rusa	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Especialidad Biología	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Especial	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Especialidad Economía	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
	Instituto Superior Pedagógico de Enseñanza Técnica y Profesional
Licenciado en Educación Especialidad Construcción	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
	Instituto Superior Pedagógico de Enseñanza Técnica y Profesional
Licenciado en Educación Primaria	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Pre-Escolar	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Especialidad Mecánica	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
	Instituto Superior Pedagógico de Enseñanza Técnica y Profesional
Licenciado en Educación Especialidad Agropecuaria	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias

	Instituto Superior Pedagógico de Enseñanza Técnica y Profesional
Licenciado en Educación Especialidad Eléctrica	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
	Instituto Superior Pedagógico de Enseñanza Técnica y Profesional
Licenciado en Educación Especialidad Informática	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
	Instituto Superior Pedagógico de Enseñanza Técnica y Profesional
Licenciado en Educación Profesor General Integral de Secundaria Básica	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Especialidad Psicología-Pedagogía	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Especialidad Lenguas Extranjeras	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Profesor Integral en Ciencias Exactas	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Profesor Integral en Ciencias Naturales	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Profesor Integral en Humanidades	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Especialidad Mecanización	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
	Instituto Superior Pedagógico de Enseñanza Técnica y Profesional de las diferentes provincias
Licenciado en Educación Especialidad Instructor de Arte	Institutos Superiores Pedagógicos de las diferentes provincias
Cultura Física y Deportes	

Licenciado en Cultura Física	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"
	Facultades de Cultura Física de las diferentes provincias
	Escuela Internacional de Educación Física y Deportes

Nota : Además, existen un conjunto de Licenciaturas e Ingenierías de perfiles militares que se estudian en Institutos, Escuelas y Academias autorizadas en dichos campos.

Programas de Maestría en Cuba, instituciones autorizadas para su realización y niveles de acreditación. Marzo de 2005.

RAMA DE LA CIENCIA	CES O UCT AUTORIZADA	NIVEL DE ACREDITACION
Ciencias Agropecuarias		
Nutrición Animal	Universidad de Granma	Autorizado
Pastos y Forrajes	Universidad de Matanzas	Autorizado
Ciencias de la Química Agraria	Universidad Agraria de La Habana	Autorizado
Reproducción Animal	Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria	Excelencia
	Centro de Investigación de Mejoramiento Animal	Autorizado
Agroecología y Agricultura Sostenible	Universidad Agraria de La Habana	Certificado
	Universidad de Pinar del Río	Autorizado
Producción Porcina	Instituto de Investigaciones Porcinas	Autorizado
Nutrición de las Plantas y Biofertilizantes	Instituto Nacional de Ciencias Agrícolas	Autorizado
Agricultura Sostenible	Universidad Central de Las Villas	Ratificado
Mejoramiento Genético de Plantas	Instituto Nacional de Ciencias Agrícolas	Autorizado
Ciencias Forestales	Universidad de Pinar del Río	Autorizado
Ciencia de la Producción con Rumiantes	Universidad Agraria de La Habana	Ratificado
Patología Veterinaria	Universidad Agraria de La Habana	Excelencia
Producción Animal Sostenible	Universidad de Camagüey	Autorizado
	Universidad de Granma	Autorizado

Medicina Preventiva Veterinaria	Universidad de Granma	Autorizado
	Universidad Agraria de La Habana	Excelencia
Microbiología Veterinaria	Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria	Autorizado
Biotecnología Vegetal	Universidad Central de Las Villas	Certificado
	Universidad de Ciego de Avila	Certificado
Ciencias Agrícolas	Universidad Agraria de La Habana	Autorizado
	Universidad de Granma	Autorizado
	Universidad de Ciego de Avila	Autorizado
Sanidad Vegetal	Universidad de Granma	Autorizado
	Universidad Agraria de La Habana	Autorizado
	Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria	Autorizado
Ciencias del Suelo	Universidad Agraria de La Habana	Autorizado
Bioseguridad	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas	Autorizado
Higiene Veterinaria de los Alimentos	Universidad Agraria de La Habana	Autorizado
Fruticultura Tropical	Instituto de Investigaciones de Fruticultura Tropical	Autorizado
Producción Animal para la Zona Tropical	Instituto de Ciencia Animal	Autorizado
Ciencias Técnicas		
Informática Aplicada	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Certificado
	Universidad de Matanzas	Autorizado
Análisis de Procesos en la Industria Química	Universidad Central de Las Villas	Certificado
	Universidad de Camagüey	Autorizado
Estructuras	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Ingeniería Mecánica	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Electrónica	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Termoenergética Industrial	Universidad de Matanzas	Autorizado
Eficiencia Energética	Universidad de Cienfuegos	Certificado
Eficiencia Energética	Universidad de Oriente	Certificado

Ingeniería en Saneamiento Ambiental	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Ingeniería Alimentaria	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Certificado
Ingeniería Electromecánica Minero Metalúrgica	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa	Autorizado
Ingeniería Eléctrica	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Geología	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa	Certificado
	Universidad de Pinar del Río	Autorizado
Termoenergética Industrial	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Ciencias en Ingeniería en Riego y Drenaje	Universidad de Ciego de Avila	Certificado
Diseño y Fabricación Asistidos por Computadoras en la Industria Metal Mecánica	Universidad de Holguín	Autorizado
Maquinaria Agrícola	Universidad de Holguín	Autorizado
Ingeniería Eléctrica	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Autorizado
Ingeniería de los Procesos Biotecnológicos	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Certificado
Ingeniería Hidráulica	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	<i>Excelencia</i>
Ingeniería en Instalaciones Energéticas y Nucleares	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas	Certificado
Contaminación Ambiental	Universidad de Matanzas	Autorizado
Geofísica Aplicada	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Certificado
Carreteras y Puentes	Universidad de Oriente	Autorizado
Sistemas Digitales	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Autorizado
Ingeniería Eléctrica	Universidad de Camagüey	Autorizado
Radioelectrónica	Instituto Técnico Militar	Autorizado
Telemática	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Excelencia
	Universidad Central de Las Villas	Autorizado

Ingeniería Química	Universidad de Oriente	Autorizado
Ingeniería Industrial	Universidad Central de Las Villas	Certificado
	Universidad de Cienfuegos	Autorizado
Sistemas de Telecomunicaciones	Universidad de Oriente	Autorizado
Automática	Universidad de Oriente	Autorizado
Análisis y Control de Procesos	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Certificado
Sistemas de Radiocomunicaciones	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Autorizado
Conservación de Centros Históricos y Mantenimiento del Patrimonio Edificado	Universidad de Camagüey	Autorizado
Diseño Mecánico	Universidad de Oriente	Autorizado
Ingeniería Eléctrica	Universidad de Oriente	Autorizado
Mecanización de la Producción Agropecuaria	Universidad de Ciego de Avila	Certificado
Conservación	Escuela Interarmas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias Antonio Maceo	Autorizado
Vivienda Social	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Certificado
Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Edificado	Universidad Central de Las Villas	Ratificado
Geomática	Academia Naval	Autorizado
Análisis y Tecnología Ambiental	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas	Autorizado
Informática Industrial y Automatización	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Excelencia
Seguridad Ambiental y Tecnológica en Procesos Químicos	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Construcciones Sustentables para Regiones en Desarrollo	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Minería	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa	Autorizado
Manejo Integral del Agua	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Autorizado

Ingeniería Mecánica	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Autorizado
Conservación y Explotación de Edificaciones	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Autorizado
Automática y Sistemas Informáticos	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Ingeniería Civil	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Autorizado
Gestión e Innovación de Diseño	Instituto Superior de Diseño Industrial	Autorizado
Ordenamiento Territorial y Urbano	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Autorizado
Ingeniería Ambiental	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Ratificado
Informática Empresarial	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Autorizado
	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Diseño de Sistemas Electrónicos	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Autorizado
Ciencias Pedagógicas		
Ciencias de la Educación Superior	Universidad de La Habana	Certificado
	Universidad de Matanzas	Certificado
Psicología Educativa	Universidad de La Habana	Autorizado
Ciencias de la Educación Superior	Universidad de Oriente	Certificado
	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
	Universidad de Ciego de Avila	Autorizado
Didáctica de la Matemática	Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño	Autorizado
Educación	Instituto Superior Pedagógico "Enrique José Varona"	Autorizado
	Instituto Superior Pedagógico "Juan Marinello"	Autorizado
	Instituto Superior Pedagógico "Frank País"	Autorizado
Investigación Educativa	Instituto Central de Ciencias Pedagógicas	Certificado

	Instituto Superior Pedagógico "José Martí"	Autorizado
Metodología del Entrenamiento Deportivo	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"	Autorizado
	Facultad de Cultura Física de Pinar del Río	Autorizado
	Facultad de Cultura Física de Villa Clara	Autorizado
	Facultad de Cultura Física de Santiago de Cuba	Autorizado
	Facultad de Cultura Física de Camagüey	Autorizado
Ciencias y Juegos Deportivos	Universidad de Matanzas	Certificado
Educación	Universidad de Cienfuegos	Certificado
Ciencias Pedagógicas	Instituto Superior Pedagógico "Félix Varela"	Autorizado
Educación Preescolar	Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño	Autorizado
Educación	Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño	Certificado
	Instituto Superior Pedagógico "Félix Varela"	Autorizado
Enseñanza de las Ciencias en la Educación Superior	Universidad de La Habana	Autorizado
Didáctica de la Educación Física Contemporánea	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"	Autorizado
	Facultad de Cultura Física de Villa Clara	Autorizado
	Facultad de Cultura Física de Holguín	Autorizado
Teoría y Práctica de la Enseñanza del Inglés Contemporáneo	Universidad de Cienfuegos	Autorizado
	Instituto Superior Pedagógico "Félix Varela"	Autorizado
Ciencias de la Educación	Universidad de Pinar del Río	Certificado
	Centro Universitario de Sancti Spíritus	Autorizado
	Centro Universitario de Guantánamo	Autorizado
Educación Especial	Instituto Superior Pedagógico "Enrique José Varona"	Autorizado
	Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño	Autorizado
Didáctica del Español y la Literatura	Instituto Superior Pedagógico "Enrique José Varona"	Autorizado

	Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño	Autorizado
Educación a Distancia	Universidad de La Habana	Autorizado
Psicopedagogía	Universidad de La Habana	Excelencia
	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Ciencias Pedagógicas Militares	Academia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias	Certificado
Educación Ambiental	Instituto Superior Pedagógico "Juan Marinello"	Autorizado
Educación Superior Agraria	Universidad Agraria de La Habana	Autorizado
La Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	Universidad de Oriente	Autorizado
Las Tecnologías en los Procesos Educativos	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Autorizado
Ciencias Sociales y Humanísticas		
Desarrollo Social Caribeño	Universidad de La Habana	Certificado
Estudio Interdisciplinario sobre América Latina, el Caribe y Cuba	Universidad de La Habana	Ratificado
Lengua Francesa	Universidad de La Habana	Excelencia
Relaciones Internacionales	Instituto Superior de Relaciones Internacionales	Autorizado
Historia Contemporánea	Universidad de La Habana	Excelencia
Lingüística Hispánica	Universidad de La Habana	Autorizado
Psicopedagogía	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Ciencias de la Comunicación	Universidad de La Habana	Autorizado
Desarrollo Cultural Comunitario	Universidad de Oriente	Certificado
Lingüística Aplicada	Universidad de La Habana	Certificado
Lengua Inglesa	Universidad de La Habana	Autorizado
Desarrollo y Planeación de la Prevención	Instituto Superior del Ministerio del Interior	Autorizado
Trabajo Social	Universidad de Camagüey	Autorizado
Historia del Arte	Universidad de La Habana	Certificado
Cultura Latinoamericana	Instituto Superior de Arte	Autorizado
Estudios Cubanos y del Caribe	Universidad de Oriente	Autorizado
Sociología	Universidad de La Habana	Autorizado
Marketing y Comunicación	Universidad de La Habana	Autorizado
Psicología Laboral y de las Organizaciones	Universidad de La Habana	Autorizado
Filosofía	Universidad de La Habana	Autorizado

Criminología	Universidad de La Habana	Autorizado
Antropología	Universidad de La Habana	Autorizado
Arqueología	Centro de Antropología	Autorizado
Estudios Sociales de la Ciencia y la Tecnología	Universidad de La Habana	Autorizado
Intervención Comunitaria en los Procesos Correctores de la Vida Cotidiana	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Comportamiento Directivo y Desarrollo Organizacional	Universidad de La Habana	Autorizado
Ciencia Política	Universidad de La Habana	Autorizado
Estudios de Género -Mujer	Universidad de La Habana	Autorizado
Estudios Marxistas	Universidad de La Habana	Autorizado
Gestión de la Propiedad Industrial	Oficina Cubana de la Propiedad Industrial	Autorizado
Pensamiento Marxista	Instituto de Filosofía	Autorizado
Gestión y Desarrollo de Cooperativas	Universidad de La Habana	Autorizado
Bibliotecología y Ciencia de la Información	Universidad de La Habana	Autorizado
Arte (Artes Plásticas, Teatro y Danza)	Instituto Superior de Arte	Autorizado
Desarrollo Local	Universidad de Cienfuegos	Autorizado
Estudios Sociales	Escuela Superior del Partido Comunista de Cuba "Nico López"	Autorizado
Ciencias Sociales y Pensamiento Martiano	Universidad de Oriente	Autorizado
Psicología del Deporte	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"	Autorizado
Ciencias Sociales y Axiología	Universidad de Holguín	Autorizado
Desarrollo Comunitario	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Estudios Culturales Caribeños	Universidad de La Habana	Autorizado
Historia Regional	Instituto de Historia	Autorizado
Derecho de Familia	Universidad de La Habana	Autorizado
Psicología Social y Comunitaria	Universidad de La Habana	Autorizado
Ciencias Biomédicas		
Psicología Médica	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara	Autorizado
Farmacia Clínica	Universidad de La Habana	Certificado

Química Farmacéutica	Universidad de La Habana	Autorizado
Entomología Médica y Control de Vectores	Instituto de Medicina Tropical	Ratificado
Parasitología	Instituto de Medicina Tropical	Ratificado
Epidemiología	Instituto de Medicina Tropical	Certificado
Infectología y Enfermedades Tropicales	Instituto de Medicina Tropical	Ratificado
Bacteriología y Micología	Instituto de Medicina Tropical	Certificado
Virología	Instituto de Medicina Tropical	Excelencia
Atención Primaria de Salud	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Certificado
	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba	Autorizado
	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara	Autorizado
Salud Pública	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Certificado
	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara	Autorizado
Control Médico del Entrenamiento Deportivo	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Certificado
Psicología de la Salud	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Certificado
	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara	Autorizado
Psicología Clínica	Universidad de La Habana	<i>Certificado</i>
Psiquiatría Social	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey	Autorizado
Nutrición en Salud Pública	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado

Salud Ambiental	Instituto Nacional de Higiene y Epidemiología	Certificado
Informática en Salud	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba	Autorizado
Farmacología	Universidad de La Habana	Autorizado
Salud de los Trabajadores	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Sexualidad	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Ratificado
Toxicología Clínica	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Genética Médica	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Urgencias y Emergencias en la Atención Primaria	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara	Autorizado
Cultura Física Terapéutica	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"	Autorizado
Educación Médica	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Asesoramiento Genético	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Toxicología Experimental	Universidad de La Habana	Autorizado
Enfermería	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Promoción y Educación para la Salud	Escuela Nacional de Salud Pública	Autorizado
Medicina Bioenergética y Natural	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara	Autorizado
	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey	Autorizado

	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba	Autorizado
	Facultad de Ciencias Médicas de Holguín	Autorizado
Formación Didáctica para Profesionales de la Salud	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Investigación en Aterosclerosis	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Medios de Diagnóstico	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba	Autorizado
Vivienda Saludable	Instituto Nacional de Higiene y Epidemiología	Autorizado
Atención Integral al Niño	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Atención Integral a la Mujer	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Salud Bucal Comunitaria	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Atención de Urgencia en Estomatología	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Enfermedades Infecciosas	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Urgencia Médica en Atención Primaria	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Medicina Bioenergética y Natural en la Atención Primaria de Salud	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Longevidad Satisfactoria	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	Autorizado
Ciencias Económicas		
Dirección	Universidad de La Habana	Certificado
	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Certificado
	Universidad de Holguín	Autorizado

	Universidad Central de Las Villas	Certificado
	Universidad de Oriente	Autorizado
	Universidad de Camagüey	Autorizado
	Universidad de Granma	Autorizado
	Universidad Agraria de La Habana	Autorizado
	Universidad de Pinar del Río	Autorizado
	Centro Universitario de Sancti Spiritus	Autorizado
	Universidad de Cienfuegos	Autorizado
Consultoría Gerencial	Universidad de La Habana	Autorizado
Gestión de Recursos Humanos	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Certificado
Contabilidad Gerencial	Universidad de Camagüey	Autorizado
	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Desarrollo Regional	Universidad de Camagüey	Certificado
Administración de Negocios	Universidad de La Habana	Autorizado
	Universidad de Oriente	Autorizado
	Universidad de Matanzas	Autorizado
	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Finanzas	Universidad de La Habana	Autorizado
	Universidad de Oriente	Autorizado
	Universidad de Holguín	Autorizado
Economía Internacional	Universidad de La Habana	Autorizado
Contabilidad	Universidad de La Habana	Autorizado
Matemática Aplicada e Informática para la Administración	Universidad de Holguín	Autorizado
Administración de Empresas Agropecuarias	Universidad de Pinar del Río	Autorizado
Gestión Universitaria	Universidad de La Habana	Autorizado
Gestión de Información	Universidad de La Habana	Certificado
Gestión Turística	Universidad de La Habana	Autorizado
	Universidad de Oriente	Autorizado
Administración y Gestión en Cultura Física y Deportes	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"	Autorizado
	Universidad de Ciego de Avila	Autorizado
Economía de la Salud	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba	Autorizado

	Escuela Nacional de Salud Pública	Autorizado
Administración Pública	Universidad de La Habana	Autorizado
Gerencia de la Ciencia y la Innovación	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Autorizado
	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas	Autorizado
Gestión Ambiental	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas	Autorizado
Marketing y Dirección Comercial	Universidad de La Habana	Autorizado
Administración de Empresas	Universidad de Matanzas	Autorizado
Calidad Total	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Autorizado
Logística y Gestión de la Producción	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"	Autorizado
Ciencias Naturales y Exactas		
Ciencias Físicas	Universidad de La Habana	Excelencia
Computación Aplicada	Universidad Central de Las Villas	Certificado
Biología Vegetal	Universidad de La Habana	Excelencia
Fisiología Animal	Universidad de La Habana	Autorizado
Biología Marina y Acuicultura	Universidad de La Habana	Certificado
Microbiología	Universidad de La Habana	Autorizado
Bioquímica de las Proteínas	Universidad de La Habana	Excelencia
Matemática Aplicada	Universidad de Cienfuegos	Autorizado
Biotechnología	Universidad de Oriente	Autorizado
Ciencias Matemáticas	Universidad de La Habana	Excelencia
Botánica	Universidad de La Habana	Ratificado
Física Nuclear	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas	Excelencia
Ciencias Radioquímicas	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas	Certificado
Matemática Aplicada	Universidad Central de Las Villas	Certificado

Geografía, Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	Universidad de La Habana	Certificado
Ecología y Sistemática Aplicada	Instituto de Ecología y Sistemática	Autorizado
Química Analítica	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Bioquímica	Universidad de La Habana	Excelencia
Ciencia y Tecnología de los Alimentos	Universidad de La Habana	Autorizado
Neurociencias	Centro Nacional de Investigaciones Científicas	Autorizado
Ciencias de la Computación	Universidad de Oriente	Autorizado
Ciencia y Tecnología de los Procesos Biotecnológicos	Universidad de La Habana	Autorizado
Zoología y Ecología Animal	Universidad de La Habana	Autorizado
Ciencias Meteorológicas	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas	Autorizado
Medio Ambiente y Desarrollo	Universidad de La Habana	Autorizado
Tecnología y Control de Medicamentos	Universidad de La Habana	Certificado
Ciencia de la Computación	Universidad Central de Las Villas	Autorizado
Ciencia y Tecnología de los Materiales	Universidad de La Habana	<i>Certificado</i>
Física Médica	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas	Autorizado
Manejo Integrado de Zonas Costeras	Universidad de La Habana	Autorizado
	Universidad de Oriente	Autorizado
	Universidad de Cienfuegos	Autorizado
Ciencias del Laboratorio Clínico	Universidad de La Habana	Autorizado
Química	Universidad de La Habana	Autorizado

Programas de Especialidad de posgrado autorizados en Cuba. Abril 2005.

RAMA DE LA CIENCIA	CES O UCT AUTORIZADA
Ciencias Agropecuarias	
Producción Animal	Universidad de

	Matanzas
Cultivo del Tabaco	Universidad de Pinar del Río
	Centro Universitario de Sancti Spiritus
Producción Sostenible de Café y Cacao	Centro Universitario de Guantánamo
Epizootiología	Universidad Agraria de La Habana
	Universidad de Granma
Tecnología para la Producción Arrocera	Universidad de Camagüey
	Universidad de Pinar del Río
	Universidad de Granma
Explotación de los Sistemas de Riego y Drenaje	Universidad de Ciego de Avila
Fitotecnia de la Caña de Azúcar	Universidad Agraria de La Habana
Ciencias Técnicas	
Tecnología de Productos Lácteos	Instituto de Investigaciones de la Industria Alimenticia
Tecnología de la Carne	Instituto de Investigaciones de la Industria Alimenticia
Tecnología de las Producciones Azucareras	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Camagüey
	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
Maquinaria Azucarera	Universidad de Oriente
Producción de Alcohol	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
Metalurgia	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
Organización de la Explotación de la Maquinaria	Universidad Agraria

Agropecuaria	de La Habana
Reparación y Mantenimiento de la Técnica Agrícola	Universidad Agraria de La Habana
Tecnologías y Reingeniería de Mantenimiento	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
Aseguramiento de la Calidad en la Industria Básica	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
Fabricación y Recuperación de Piezas	Universidad de Holguín
Explotación de Yacimientos Lateríticos	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Edificado	Universidad Central de Las Villas
Tecnología del Petróleo (Mención Perforación-Extracción)	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
Gerencia de los Servicios Técnicos para Entidades del Turismo	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
Diagnóstico Integral de Centrales Eléctricas	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
Gestión Ambiental de la Industria del Níquel	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
Envases y Embalajes para Alimentos	Instituto de Investigaciones de la Industria Alimenticia
Transporte Automotor	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
Refrigeración y Climatización	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
Mantenimiento y Reparación de la Técnica Agrícola	Universidad de Ciego de Avila
Ingeniería Biomédica	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
	Universidad de Oriente
Geofísica Petrolera	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"

Gestión de Servicios Técnicos en el Turismo	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
Perforación de Pozos de Petróleo y Producción de Petróleo	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
Ciencias Pedagógicas	
Boxeo para el Deporte de Alto Rendimiento	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"
	Facultad de Cultura Física de Villa Clara
Béisbol para el Deporte de Alto Rendimiento	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"
	Facultad de Cultura Física de Villa Clara
	Universidad de Matanzas
	Universidad de Ciego de Avila
Atletismo para el Deporte de Alto Rendimiento	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"
	Facultad de Cultura Física de Villa Clara
Lucha para el Deporte de Alto Rendimiento	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"
	Facultad de Cultura Física de Villa Clara
Judo para el Deporte de Alto Rendimiento	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"
	Facultad de Cultura Física de Villa Clara
Esgrima para el Deporte de Alto Rendimiento	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"
	Facultad de Cultura Física de Villa Clara
Levantamiento de Pesas para el Deporte de Alto Rendimiento	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"
	Facultad de Cultura Física de Villa Clara

Recreación Física	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"
	Universidad de Matanzas
Voleibol para el Desarrollo de Alto Rendimiento	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"
	Facultad de Cultura Física de Villa Clara
	Universidad de Ciego de Avila
Deportes Adaptados de Rendimiento	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"
Docencia en Psicopedagogía	Instituto Superior Pedagógico "Enrique José Varona"
	Instituto Superior Pedagógico "Félix Varela"
Docencia Universitaria	Universidad de La Habana
Ciencias Biomédicas	
Psicología de la Salud	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana
Ginecobstetricia	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Medicina General Integral	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Medicina Interna	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Pediatría	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de

	Ciencias Médicas
Alergología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Cardiología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba; y en la Facultad de Ciencias Médicas de Holguín
Dermatología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Endocrinología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Gastroenterología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba; y en las Facultades de Ciencias Médicas de Pinar del Río y de Holguín
Geriatría	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba; y en las Facultades de Ciencias Médicas de Cienfuegos y de

	Holguín
Hematología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Logopedia y Foniatría	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana
Medicina Física y Rehabilitación	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Medicina Intensiva y Emergencia	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Medicina Tradicional y Natural	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Camagüey y Santiago de Cuba
Medicina Deportiva	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana
Medicina Legal	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Nefrología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Neonatología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas

Neumología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Neurología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Oncología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Psiquiatría	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Psiquiatría Infantil	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Reumatología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Anestesiología y Reanimación	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Angiología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Cirugía Reconstructiva y Caumatología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas

	de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba; y en las Facultades de Ciencias Médicas de Pinar del Río, Cienfuegos y Holguín
Cirugía Cardiovascular	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Cirugía General	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Cirugía Pediátrica	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba; y en la Facultad de Ciencias Médicas de Holguín
Coloproctología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba; y en las Facultades de Ciencias Médicas de Cienfuegos y Holguín
Neurocirugía	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Oftalmología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y

	Facultades de Ciencias Médicas
Ortopedia y Traumatología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Otorriningología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Urología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Anatomía Patológica	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Laboratorio Clínico	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Microbiología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba; y en las Facultades de Ciencias Médicas de Sancti Spíritus y Holguín
Radiología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Bioestadística	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana

Higiene y Epidemiología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas (excepto en la Facultad de C. Médicas de Pinar del Río)
Anatomía Humana	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Bioquímica Clínica	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Embriología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Farmacología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Fisiología Normal y Patológica	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba
Genética Clínica	Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana
Histología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana, Villa Clara, Camagüey y

	Santiago de Cuba
Inmunología	Institutos Superiores de Ciencias Médicas de La Habana y Camagüey
Estomatología General Integral	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Máxilo Facial	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas (excepto en las Facultades de C. Médicas de Pinar del Río y Matanzas)
Ortodoncia	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Parodoncia	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Prótesis	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Enfermería Materno Infantil	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Enfermería Comunitaria	Institutos Superiores de Ciencias Médicas y Facultades de Ciencias Médicas
Enfermería Intensiva y Emergencias	Institutos Superiores de Ciencias Médicas

	de La Habana, Villa Clara, Camagüey y Santiago de Cuba; y en las Facultades de Ciencias Médicas de Pinar del Río, Cienfuegos y Holguín
Ciencias Económicas	
Gestión Contable de la Industria Básica	Universidad de La Habana
Gestión Contable del Turismo	Universidad de La Habana
Gestión Integral del Transporte	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
Gestión Contable y Financiera de la Industria Farmacéutica y Biotecnológica	Universidad de La Habana
Administración Tributaria	Universidad de La Habana
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Granma
Gestión Contable y Financiera en la Educación Superior	Universidad de La Habana
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Pinar del Río
	Universidad de Oriente
	Universidad de Cienfuegos
	Universidad Central de Las Villas
Inteligencia Empresarial	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas
Alta Dirección del Turismo	Universidad de La Habana
Contabilidad	Universidad de La Habana
Gestión Contable y Financiera en el Turismo	Universidad de La Habana
Gestión Hotelera	Universidad de La Habana
Gestión de los Recursos Humanos	Instituto Superior

	Politécnico "José Antonio Echeverría"
Ciencias Sociales y Humanísticas	
Derecho Penal	Universidad de La Habana
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Oriente
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Holguín
Derecho Civil	Universidad de Oriente
Museología	Universidad de Oriente
Asesoría Jurídica	Universidad de La Habana
	Universidad de Oriente
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Camagüey
Derecho Civil y Patrimonial de Familia	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Camagüey
Edición de Textos	Universidad Central de Las Villas
Derecho Notarial	Universidad de La Habana
Ciencias Naturales y Exactas	
Ordenamiento Territorial	Universidad de La Habana

Nota : En el país también existen un conjunto de Especialidades de posgrado en la rama militar, que se imparten en instituciones autorizadas de este carácter

Relación de Programas de Doctorado en Cuba y sus especialidades correspondientes. Mayo 2005.

Programas de Doctorado y centros autorizados para ofrecerlos en Cuba. Mayo 2005.

PROGRAMAS DE DOCTORADO	CES O UCT AUTORIZADO
Ciencias Matemáticas	Instituto de Cibernética, Matemática y Física
	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
	Centro Nacional de Investigaciones Científicas
Ciencias Físicas	Instituto de Cibernética, Matemática y Física
	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
	Centro Nacional de Investigaciones Científicas
Ciencias Químicas	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
	Centro Nacional de Investigaciones Científicas
	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas
	Instituto Cubano de Derivados de la Caña de Azúcar
Ciencias Biológicas	Instituto de Ecología y Sistemática
	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
	Centro Nacional de Investigaciones Científicas
	Instituto Cubano de Derivados de la Caña de Azúcar
Ciencias Geográficas	Instituto de Geografía Tropical
	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
	Centro Nacional de Investigaciones Científicas

Ciencias Geológicas	Centro de Investigaciones del Petróleo
Ciencias Farmacéuticas	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
	Centro Nacional de Investigaciones Científicas
Ciencias Meteorológicas	Instituto de Meteorología
Ciencias Geofísicas	Instituto de Geofísica y Astronomía
Ciencias de los Alimentos	Instituto de Investigaciones de la Industria Alimenticia
	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
	Centro Nacional de Investigaciones Científicas
Ciencias Técnicas	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
	Universidad de Pinar del Río
	Universidad Agraria de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Cienfuegos
	Universidad de Matanzas
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Holguín
	Universidad de Oriente
	Instituto Superior Minero Metalúrgico de Moa
	Centro Nacional de Investigaciones Científicas
	Instituto de Cibernética, Matemática y Física
	Instituto Superior de Tecnologías y Ciencias Aplicadas
	Instituto Cubano de Derivados de la Caña de Azúcar
	Ciencias Médicas
Instituto Superior de Ciencias Médicas de La Habana	
Instituto Superior de Ciencias Médicas de Villa Clara	
Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey	

	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba Instituto de Medicina Tropical
Ciencias de la Salud	Universidad de La Habana Universidad de Oriente Centro Nacional de Investigaciones Científicas Escuela Nacional de Salud Pública
Ciencias Agrícolas	Universidad de Pinar del Río Universidad Agraria de La Habana Universidad de Matanzas Universidad Central de Las Villas Universidad de Cienfuegos Universidad de Ciego de Avila Universidad de Camagüey Universidad de Granma Instituto de Investigaciones Fundamentales de la Agricultura Tropical
Ciencias Veterinarias	Universidad Agraria de La Habana Universidad de Granma Centro de Investigaciones de Mejoramiento Animal
Ciencias Forestales	Universidad de Pinar del Río Universidad Agraria de La Habana
Ciencias Históricas	Instituto de Historia Universidad de La Habana Universidad Central de Las Villas Universidad de Oriente Escuela Nacional del Partido Comunista de Cuba "Ñico López"
Ciencias Filosóficas	Instituto de Filosofía Universidad de La Habana Universidad Central de Las Villas Universidad de Oriente Escuela Nacional del Partido Comunista de Cuba "Ñico López"
Ciencias Sociológicas	Universidad de La Habana Universidad Central de Las Villas Universidad de Oriente
Ciencias Políticas	Universidad de La Habana Universidad Central de Las Villas Universidad de Oriente

Ciencias sobre Arte	Instituto Superior de Arte
Ciencias Psicológicas	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
Ciencias de la Información	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
Ciencias Jurídicas	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
Ciencias Filológicas	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
Ciencias de la Comunicación Social	Universidad de La Habana
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Oriente
Ciencias Económicas	Universidad de La Habana
	Universidad de Pinar del Río
	Universidad Central de Las Villas
	Universidad de Matanzas
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Oriente
Ciencias Pedagógicas	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
	Universidad de Pinar del Río
	Universidad de Cienfuegos
	Universidad de Matanzas
	Universidad de Camagüey
	Universidad de Holguín
	Universidad de Oriente
	Instituto Central de Ciencias Pedagógicas
	Instituto Superior Pedagógico "Enrique José Varona"
	Instituto Superior Pedagógico "Juan Marinello"
	Instituto Superior Pedagógico "Félix Varela"
	Instituto Superior Pedagógico "José de la Luz y Caballero"
	Instituto Superior Pedagógico "Frank País"

	Instituto Superior Pedagógico "José Martí"
	Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño
	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"
Ciencias de la Educación	Universidad de La Habana
	Instituto Superior Politécnico "José Antonio Echeverría"
	Universidad de Pinar del Río
	Universidad de Matanzas
	Universidad de Camagüey
	Instituto Central de Ciencias Pedagógicas
	Instituto Superior Pedagógico "Enrique José Varona"
	Instituto Superior Pedagógico "Frank País"
	Instituto Superior Pedagógico "José Martí"
	Instituto Pedagógico Latinoamericano y Caribeño
Ciencias de la Cultura Física	Instituto Superior de Cultura Física "Manuel Fajardo"
Ciencias Militares	Institutos, Escuelas y Academias militares

Nota: Los CES ó UCT aquí relacionados pueden estar autorizados a ofrecer los programas de doctorado correspondientes en todas o algunas de sus especialidades, según sea el caso.

5. Glosario Nacional:

En lo fundamental, los conceptos y definiciones de los términos objetos de este trabajo, están contenidos y explicados en el cuerpo del mismo, sobre todo aquellos cuyo sentido y alcance están definidos por la Ley. No obstante, nos referiremos a los más significativos:

Reconocimiento o Convalidación de títulos, Diplomas o estudios: Es la aceptación de la validez académica, que puede producirse por: la equivalencia, la

equiparación o la simple aceptación de su validez como Título de nivel superior. (Decreto Ley 102)

Acreditación: Es el resultado de la aplicación de un sistema de evaluación externa, dirigida a reconocer públicamente que una institución, proceso o programa reúne determinados requisitos de calidad, definidos previamente por órganos colegiados de reconocido prestigio académico.

Evaluación externa: Proceso que realizan grupos de Expertos Internacionales siguiendo una guía preestablecida y partiendo de la autoevaluación de la propia institución de la educación superior, proceso o programa, sometida a evaluación externa, para analizar y comprobar in situ, su realidad, realizando un estudio comparativo de su estado de desarrollo con respecto a un patrón, recomendando posibles cambios en su estrategia en la búsqueda de garantizar el nivel de calidad deseado.

Guía para la evaluación externa: Es el documento que tomando como base el patrón de calidad establecido, orienta la ejecución del proceso de evaluación externa; y que se organiza a partir de determinadas variables esenciales que a su vez, se desdizan en indicadores con sus respectivos criterios de evaluación.

Autoevaluación: Proceso comprobatorio a partir de una guía preestablecida, realizado por un grupo de expertos internos de la propia institución de educación superior, proceso o programa integrado por profesores e investigadores de reconocido prestigio.

Patrón de calidad: Conjunto de estándares que de acuerdo con la teoría y la práctica de la evaluación académica internacional, así como a nuestra experiencia en la formación de profesionales, deben ser satisfechos para garantizar la acreditación nacional de una institución, proceso o programa.

Modelo Pedagógico de la educación superior cubana: Es un patrón ideal que resume las bases conceptuales que, como referente teórico, orienta el diseño curricular de las carreras universitarias, con el fin de lograr la calidad deseada en el proceso de formación de los profesionales, para satisfacer plenamente el encargo social.

- **Tipos de cursos**

- **Curso Regular Diurno:** Es el tipo de curso presencial donde el estudiante se dedica a tiempo completo a los estudios. No puede tener vínculo laboral.
- **Curso Para Trabajadores:** Es el tipo de curso semi-presencial para trabajadores que matriculan en la educación superior. No es a dedicación completa. Es para las personas con vínculo laboral.
- **Curso de la Universalización:** Cursos semi-presenciales dirigidos a la formación profesional de jóvenes y trabajadores vinculados a los Programas de la Revolución. Ej: trabajadores sociales y maestros primarios emergentes.

- **Cursos de Enseñanza a Distancia:** *Cursos no presenciales. Pueden matricularlos cualquier persona siempre que tengan vencido el nivel medio superior.*

Regresar a índice de países

